

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

ACTA # 005

*Sesión miércoles 20 noviembre de 2013
Periodo Legislativo 2013 - 2014.*

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 20 de noviembre de 2013, siendo las 8:30 de la mañana, se reunieron los Honorables Representantes a la Cámara miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, previa citación cursada a través de la Secretaría General de la Comisión de Ordenamiento.

Inicia la Sesión correspondiente, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muy buenos días. Le damos una cordial bienvenida todas las personas que nos acompañan hoy, para la Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de Noviembre del 2013, que tiene como propósito, pues desarrollar la Proposición # 07, aprobada en Sesión de la Comisión de Ordenamiento, el 4 de Septiembre del 2013 y presentada por el Honorable Representante José Edilberto Caicedo.

Vamos a dar entonces inicio a la Sesión; sírvase Señor Secretario, por favor, llamar a Lista.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario General AD – Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí Señor Presidente: Llamado a Lista para la Sesión Ordinaria del miércoles 20 de noviembre de 2013:

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

BENAVIDES AGUAS JAVID JOSÉ:
BURGOS RAMÍREZ DIDIER
CAMPO ELJACH JUAN MANUEL
CAICEDO SASOQUE JOSÉ EDILBERTO
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL
DIAZGRANADOS TORRES LUÍS EDUARDO
DÍAZ HERNÁNDEZ HOLGER HORACIO
DUQUE NARANJO YOLANDA
MADRID HODEG RAFAEL ANTONIO
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO
MORENO BANDEIRA VÍCTOR HUGO
NARANJO ESCOBAR DIEGO ALBERTO
OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA
RENGIFO SANTIBÁÑEZ ADOLFO LEÓN
VALDEZ BARCHA JUAN MANUEL

Presidente, existe Quórum Decisorio. Presentó excusa el Doctor Molina Triana Alfredo Guillermo, quien se encuentra en Comisión Oficial.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Señor Secretario. Sírvase por favor leer el Orden del Día, para poder ponerlo a consideración.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario General Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí Señor Presidente. Orden del Día para la Sesión Ordinaria del miércoles 20 de noviembre de 2013: Comisión de Ordenamiento Territorial – Cámara de Representantes.

Primero: Llamado a Lista y Verificación del Quórum. Segundo: Aprobación del Orden del Día. Tercero: Desarrollo de la Proposición # 007: Aprobada en Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el 04 de Septiembre de 2013; presentada por el Honorable Representante a la Cámara: José Edilberto Caicedo Sastoque, cuya respuestas, Señor Presidente, fueron enviadas oportunamente y radicadas en la Secretaría de ésta Comisión, por la Señora Ministra del Medio Ambiente. Cuarto: Lo que propongan los Honorables Representantes.

Leído el Orden del Día Señor Presidente, puede someterlo a consideración de la Comisión.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Se abre la discusión del Orden del Día, se pone a su consideración. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día anteriormente leído?

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Hace uso de la palabra, doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario General Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Ha sido Aprobado Señor Presidente, el Orden del Día, por los Señores Representantes miembros de la Comisión.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Entonces quisiera Señor Secretario, que confirmara qué Funcionarios hacen presencia hoy aquí en la Comisión de Ordenamiento, para agradecer su presencia y poder darle trámite de inicio al Debate, para que el Doctor José Edilberto Caicedo, pueda tomar la palabra.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario General Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí Señor Presidente. De acuerdo con la Proposición, se cursó Citación a la Señora Ministra del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctora Luz Helena Sarmiento Villamizar, quien se encuentra en la Comisión de Ordenamiento Territorial, así mismo, se cursó Invitación para el Doctor Álvaro Cruz Vargas, Gobernador del Departamento de Cundinamarca, quien presentó excusa y a su vez delega a la Doctora María Josefa Robles Suárez, Profesional de la Secretaría de Ambiente, quien se encuentra en el Salón de Sesiones de la Comisión presente.

Se invitó al Doctor Oscar Darío Amaya Navas, Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, de la Procuraduría General de la Nación, quien presentó excusa formal ante la Comisión y Delega para el efecto, al Doctor Sergio Alejandro Rodríguez, Asesor del Despacho, quien se encuentra presente, Señor Presidente.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Así mismo se cursó invitación al Doctor Alfredo Ignacio Ballesteros Alarcón, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y en la Comisión, en la Secretaría de la Comisión, no se recibió Comunicación alguna.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Entonces quiero primero que todo, darle la bienvenida a la Señora Ministra, a la Doctora Luz Helena Sarmiento Villamizar, agradecer su presencia y esperar que sus inconvenientes familiares, que tuvo la semana pasada, hayan podido ser superados de la mejor manera, *nuestra solidaridad y esperamos que todo marche de la mejor forma, en beneficio suyo y de su familia y agradecer su presencia aquí*; agradecer la presencia de la Doctora María Josefa Robledo y del Doctor Sergio Alejandro Rodríguez.

En ese orden de ideas, entonces, quisiera como para que ordenemos el Debate, darle a Ustedes el uso de la palabra, Doctor José Edilberto Caicedo, citante a ésta Sesión para Temas de Control Político; entonces, tiene el uso de la palabra, esperando pues que sepa y entienda que estamos también en directo para todo el País, para que los oyentes y los televidentes, sobre todo del Área de Bogotá y del Área Andina, que están muy interesados, puedan ver su intervención, Doctor José Edilberto Caicedo y la trascendencia y la importancia que tiene para la Comisión de Ordenamiento Territorial, estos Temas Ambientales, en el Desarrollo del Territorio.

Entonces damos inicio y tiene Usted el uso de la palabra, Doctor José Edilberto.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Hace uso de la palabra, H. Representante JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Muchas Gracias Señor Presidente. A Usted le presento un respetuoso saludo; me alegra verlo ahora de Presidente y fue mi Vicepresidente en el Período, en el Segundo año en la Comisión Sexta (VI) de la Cámara y qué bueno que coincidimos también en la Comisión de Ordenamiento Territorial. A Usted, a los televidentes que a esta hora siguen en directo éste importante Debate de Control Político, ¡muchas gracias por estar en sintonía y por interesarse en estos importantes Temas de la Región!

Señora Ministra, le presento un afectuoso saludo, a la Doctora Luz Helena Sarmiento Villamizar, a su Equipo de Asesores; a la Delegada del Señor Gobernador, Doctora María Josefa Robles; me dice el Director de la CAR que había designado a dos (2) funcionarias, que deben estar por llegar, supongo yo, esperemos que lleguen también; a todos los participantes que están aquí, también; a los Delegados de los Municipios de La Calera; de Chía; del Condominio Encenillos de Sindamanoy; del Municipio de Sibaté, también y un saludo muy especial al Doctor Carlos Julio Roza, Alcalde del Municipio de Tocancipá, que por supuesto está preocupado, como todos los Alcaldes, que además, varios se excusaron porque en ésta semana estaban abordando todos los Temas de Presupuesto de la Vigencia 2014 y les ha impedido también, hacerse presentes.

A todos y a los Honorables Representantes, por supuesto, mil gracias por estar acá y apoyar esta importante iniciativa; los Congresistas somos solidarios con nuestras Regiones y con nuestros propósitos; acompañé muy gustoso al Representante Didier Burgos a la Ciudad de Pereira, a presentar todo lo que significa la oferta y las oportunidades que a través de una Ley de la República le generamos al País a través de la constitución

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

de las Áreas Metropolitanas y creo que fue muy fructífera esa visita a Pereira, Representante Didier, muy bien por su liderazgo y su trabajo y le agradezco que esté aquí hoy también, respaldando éste ejercicio de mi Región. Yo nací en Zipaquirá y pertenezco a la Provincia de Sabana Centro – Norte, es decir, soy un habitante de la Cuenda Alta del Río Bogotá y por supuesto que a quién más que a mí, le interesa en Primera Instancia, abordar éste Tema.

Debo decir que arrancando el Debate, yo soy Ingeniero Forestal y que he propendido sin lugar a dudas, por la defensa de los Recursos Naturales, por la Construcción de una Cultura Ecológica, transformando esa cultura del deterioro en una expresión de adecuada relación con la Naturaleza, de tal forma que logremos el camino hacia desarrollo sustentable, hacia el desarrollo sostenible, que nos permita que utilicemos los Recursos Naturales en el presente; pero garantizando que nuestras próximas generaciones también puedan disfrutar de ellos.

Dentro de ese escenario de antecedentes, debo decir, que siendo Concejal de la Ciudad de Zipaquirá, con otro Ingeniero Forestal de Cogua, logramos, antes de que hubiera la Ley 99, vender la idea de que los Municipios compraran Áreas de Reserva Forestal y pudieran declararlas de interés general y que se cuidaran, con el objetivo de proteger las Áreas de Recarga Hídrica que alimentaban sendos Acueductos Municipales; es así como antes de la Ley 99, ya, logramos tanto en Zipaquirá, tal vez en Cogua más que en Zipaquirá, porque en Zipaquirá sí se hizo posterior a la Norma; pero en Cogua se hizo en el año 92, la compra de mil (1.000) hectáreas en el Nacimiento de la Quebrada Honda y posteriormente en Zipaquirá, pegado a esa Reserva, se alquilaron dos (2.000) mil hectáreas de Bosque, con Recursos de Crédito y con Recursos del Departamento y tenemos una gran Reserva Hídrica en el Páramo de Guerrero, donde nace

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

el Río Susaguá y la Quebrada Honda, que sin lugar a dudas fue una decisión que se tomó en su momento, cuando nadie hablaba de ello y cuando nadie creía en ello y que resultó demasiado importante y ejemplarizante para el Departamento y para el País, en Materia de Conservación Ambiental.

Ese es un poco mi abre bocas del Tema, el Proyecto sin más preámbulos, arranca, está referenciado a lo que ha sido determinado como la Reserva Forestal de la Cuenda Alta del Río Bogotá.

Digamos que lo que tengo que empezar diciendo es, que hace aproximadamente un (1) año largo, los Cundinamarqueses y los Habitantes de la Reserva, pues nos encontramos con una realidad que no estaba siendo presente y es, que había una Reserva que fue Creada por el Acuerdo 030 del 76, del INDERENA y que fue aprobada por Resolución Presidencial 76 de 1977 y que estuvo inactiva durante treinta y cuatro (34) años; en el 2011 el Viceministro de Ambiente de ese momento, envía a la CAR el Chic de un Mapa que interpreta los Límites de la Reserva y le ordena que implemente Acciones de Administración, Control y Seguimiento de dicha Zona; esa es digamos, una primera apreciación que se tiene de lo que significan las Acciones sobre ésta Reserva Forestal.

La siguiente: Aquí traté, después de hacer un Estudio, de algún tiempo, visualizar un poco gráficamente, lo que significa ésta Reserva: Lo blanco es la Sabana de Bogotá, es decir toda la parte plana y lo que está chuleado, lo que está en rayas es: "La Reserva Forestal", es decir, podríamos decir que la Reserva, que fue divulgada por primera vez en el año 2012, tiene un Área un poco más del cincuenta (50%) por ciento o de la mitad de lo que tiene la Sabana de Bogotá, que no estamos hablando de un Área despreciable, sino de una Gran Zona de interés económico, de desarrollo y

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

actividad agrícola, actividad pecuaria, actividad urbanística, recreativa, minera, vial, etc., es decir, una Región que ha estado funcionando de cualquier manera, menos como una Reserva Forestal Protectora Productora.

Trasladado esto a una Aerofotografía: La líneas rojas corresponden a la Reserva superpuesta sobre los Municipios de la Región; ahí lo que podemos ver es el impacto que tiene ésta Reserva Forestal Protectora Productora, sobre los Municipios de la Cuenca Alta y en éste caso, en cuarenta y cuatro (44) Municipios de la Cuenca Alta del Río Bogotá: Visto de una manera más Gráfica, aquí podemos ver el impacto que tiene esa interpretación y ese conocimiento que pone el Ministerio en el 2012 ante la CAR, para que se inicie un Proceso, digamos, de Acción sobre la supuesta Reserva Forestal, como lo voy a explicar más adelante.

Si miramos detalles de ésta Reserva Forestal, en el Área de la Cuenca, uno ve en ejercicios claros como éste, que es Subachoque, prácticamente el ochenta y dos (82%) por ciento del Municipio de Subachoque es una Reserva Forestal; allí hay toda la actividad Agropecuaria, toda la actividad de Desarrollo Vial también y Urbanística y se ve afectada antes de que se hiciera la sustracción del Municipio, pues todo el Municipio estaba dentro de la Reserva Forestal; si percibimos ese Municipio, pues estamos prácticamente declarando a todo el Municipio como Área de Reserva Forestal.

Otro ejemplo claro es Zipaquirá, mi Ciudad, mi Municipio: Zipaquirá tiene todas la Veredas, el noventa (90%) por ciento de las Veredas están ubicadas sobre la Cota 2.650 msnm y en el Costado Occidental del Municipio, en camino hacia el Páramo de Guerrero y allí debe estar viviendo una Población del orden de los treinta, treinta (35.000) y cinco

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

mil habitantes, de los ciento sesenta (160.000) mil habitantes que tiene Zipaquirá, es decir, que el impacto sobre la Población, *allí se produce un buen volumen de alimento para la Ciudad, para la Región y para la Capital de la República, desde muchísimos años atrás, de abuelos a padres y a hijos*, pues se ha ido administrando ésta Área, como un Área de producción Agropecuaria, como un Área de la cual sustenta su vida y su economía, para estas Comunidades del Municipio de Zipaquirá.

Miremos otro ejemplo: El Municipio de La Calera tiene el cincuenta (50%) por ciento en Área de Reserva Forestal, le cayó la Sal, no la de Zipaquirá; de nuestras Salinas, que produce el cincuenta (50%) por ciento de la sal que consume el País, sino que La Calera se ha venido afectando, por una serie de acciones, que de todas maneras atropellan la dignidad de la Comunidad Campesina; no solamente tenemos ésta acción de una afectación severa de la mitad del Municipio, sino además de ello, el Proyecto Nueva Esperanza, que es un Proyecto Energético, pues también tiene una gran afectación en un Corredor, que tiene como consecuencia, casi el Desplazamiento de la Comunidad del Municipio de La Calera, con sus consecuencias en las Comunidades de estas Zonas Rurales, especialmente las más pobres.

El Municipio de Cogua que es mi Municipio vecino, el Alcalde, lamentablemente no pudo venir hoy y ayer estuvo reunido con la Señora Ministra, junto con el Alcalde de Subachoque, de Guasca y de Zipaquirá, avanzando en éste Tema, porque tiene ahora Comisión: Concejo Municipal y está presentando su Presupuesto y se excusó, lamentablemente no pudo estar y quería estar, porque como no le va a preocupar a un Alcalde, que el setenta (74%) y cuatro por ciento de su Área, esté declarada en una Zona de Reserva Forestal, de la noche a la mañana, sin que hubiese una acción clara y real, de parte de algún

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Organismo del Orden Regional o Autónomo como la CAR o el Ministerio, que le hubiera dicho, que ahí había una Zona de Reserva Forestal y que debería tener esa afectación.

El Municipio de Cogua, el Municipio de Tausa: Tausa tiene por supuesto, un Área bastante considerable, que está por encima de los 2.900, los 3.000 metros y uno entiende que allí, lo que tiene que ver con Laguna Verde y con otras Áreas de interés, por supuesto está Quebrada Honda y está la Cuenca Alta del Río Cubillos, que alimenta también al Embalse del Neusa y que son Áreas que inclusive fueron ya declaradas Áreas de Reserva Protectora, para garantizar el Agua de La Sabana y el Agua de Bogotá; pero sin lugar a dudas tiene una afectación enorme en la vida rutinaria y en la actividad productiva de la Comunidad.

El Municipio de Tabio por ejemplo, también está afectado: Tiene un sesenta (65%) por ciento de Área en Reserva Forestal, allí hay una gran actividad Minera, una gran actividad en lo que tiene que ver con Arcilla y en lo que tiene que ver con Grabas, que de hecho también ha tenido un gran impacto Ambiental y que uno estaría de acuerdo en que “se haga un control adecuado de éste Tema, porque el impacto es severo, si bien es cierto, se genera empleo y oportunidades para los habitantes de Tabio, esa presencia, esa actividad minera, pues también históricamente ha generado un impacto sobre la Región, pero no es menos importante que al lado de ello, pues haya una Producción Agropecuaria de los Campesinos, sobre todo Producción de Leche, que también está siendo afectada enormemente, por ésta decisión de declarar una Reserva Forestal en el sesenta cinco (65%) por ciento del área del Municipio Tabio.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Chía por ejemplo: Metí a Chía, porque tiene un Área del treinta y tres (33%) por ciento sobre los Cerros Orientales del Municipio, donde está precisamente Encenillos de Sindamanoy, sobre lo cual voy a referirme más adelante, pero que igualmente constituye un Área de Reserva Forestal importante, por supuesto para éste Municipio, para la Región y para nuestra Sabana.

Otro Municipio que tiene una afectación enorme, es el Municipio de Chocontá, tiene un setenta y siete (77%) por ciento de afectación de Área, como Área de Reserva Forestal y la mitad del Municipio o tal vez un poquito más de la mitad, está incluido dentro de la Reserva Forestal. Aquí hay una cosa curiosa, ahora, más adelante cuando miremos las restricciones de la Resolución 755, lo único que podemos decir es “que no se hubiera podido construir la BTS, porque parte de la BTS está por encima de los 2650 msnm y atraviesa los Municipios de Chocontá y los Municipios de Villapinzón, que sin lugar a dudas pues es por donde está la doble calzada que va hacia el Departamento de Boyacá; Chocontá es otro Municipio que está absolutamente afectado.

El Municipio de Villapinzón: Todo el casco urbano, todo el casco urbano del Municipio de Villapinzón, está incluido en la Zona de Reserva Forestal y por supuesto el cincuenta y seis (56%) del Área. Villapinzón es una Zona de altísima producción papera y que tiene una importancia enorme también, en la Economía de la Región. Si ustedes recuerdan, Villapinzón, Chocontá, Tabio, Zipaquirá, Cogua, fueron los Focos de pronunciamiento y de reacción de la Comunidad, frente a la situación de la Producción Agropecuaria; quienes atravesaron sus cuerpos y sus Comunidades y las barricadas en las Autopistas, fueron los habitantes de estas doscientas (245.000) cuarenta y cinco hectáreas, pidiendo y solicitándole al Gobierno Nacional, que tome unas medidas que beneficien la Producción

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Agropecuaria y la Casa de Nariño y el Secretario General de Palacio y el Ministro del Interior y el Ministro de Agricultura, se sientan a concertar un proceso y hacen unos grandes esfuerzos, para garantizar que esa Comunidad, pueda tener unos insumos a precios justos, unas posibilidades de que se corte la importación de lacto sueros, para que no se pierdan los siete (7), los ocho (8'000.000) millones de litros de leche que producen, *porque toda ésta Comunidad que he mencionado de todos estos Municipios, viven de la producción de leche también y la producción de leche es una economía campesina y una economía familiar*; mucha gente vive con esos Recursos, con ciento veinte (\$ 120.000,0) mil pesos mensuales, con doscientos (\$ 200.000,00) mil pesos quincenales y viven de la producción de la leche y por supuesto que lo que pidieron los Campesinos, es, generar oportunidades para que en éstas Zonas donde se produce buena parte de la alimentación de Bogotá y de la Región, pues que hayan mejores oportunidades.

En esa Zona es en donde el Ministerio del Medio Ambiente, determinó, que no se puede hacer ese tipo de actividades, porque está afectada desde el año 1976.

Ahora, éste es el Municipio de La Calera, todo el Municipio de La Calera, también está dentro de la Reserva Forestal, ya lo dije, está afectado el cincuenta (50%) por ciento del Área y que sin lugar a dudas esto tiene un impacto en la actividad diaria en la gente que produce la comida que consume la Capital de la República.

Frente a ésta Reserva, el Gobierno, los Ministerios, en su momento, expiden la Resolución 511 del 2012, que estable un procedimiento para la realinderización de la Reserva, treinta (30) días de plazo a los Alcaldes, para que presenten ante la CAR, la información sobre Delimitación

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Urbana y de Expansión Urbana y el POT; *durante treinta (36) y seis años los Organismos del Gobierno, sin pronunciarse frente la Reserva y sin hacer ninguna Delimitación de la Reserva – Alinderación de la Reserva; pero sí le exigen a los Alcaldes, que en un (1) mes le respondan al Ministerio; finalmente por solicitud de los Alcaldes, el Ministerio decide ampliar el plazo y establecer un nuevo Calendario frente a ese Tema; la finalidad:* Pues la Substracción de los Perímetros Urbanos y de Expansión Urbana, lo dijo la Señora Ministra y tenían conocimiento de ello, los Municipios de Zipaquirá, no todo, porque verifiqué en Planos y no todas la Reservas, es decir, se subtrae una parte, pero aún quedan otras Zonas que no deberían estar dentro de la Reserva – deberían substraerse de la Reserva.

Substracción de Perímetros Urbanos y Expansión Urbana; las decisiones respecto a los POT, quedan sujetas a los que defina el Ministerio; yo interpreto esto como que lo que hacen los Alcaldes y la aplicación de la Ley 388 y lo que hacen los Concejos y los Procesos de Concertación de éstas Decisiones, se quedan absolutamente sin valor, es decir, aquí no vale nada lo que hagan los Municipios ni las Concertaciones que hagan; aquí lo que nos interesa es la decisión que haga y que tome un Funcionario, como lo dije y con respeto, Señora Ministra y no me refería a Usted cuando hablé de los Tecnócratas Teóricos, que sencillamente sin ir al Terreno, toman decisiones que afectan a la Comunidad; yo lo iba a decir al principio, pero se me olvidó y tengo la certeza y la confianza de que por lo menos el Presidente la puso a Usted pues para que resuelva los chicharrones que hay y que el perfil que Usted tiene, a diferencia de otros Ministros, le da para que Usted pueda tener una interlocución diferente y para que Usted – discúlpeme la expresión que voy a decir- “no se vaya a dejar meter los dedos en la boca” y sencillamente sirva de Notaria para Certificar que todo lo que han hecho está bien y que no puede haber un

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Proceso distinto y una interpretación y una mirada diferente de lo que se hizo, por parte de fundamentalmente de la Señora Adriana Soto y del Ministro Frank Pearl, quien fue quien en su momento hizo la expedición de éste Tema; del Viceministro Carlos Castaño, quien fue quien Notificó a la CAR, de que ya había de la noche a la mañana y por arte de magia, una delimitación de una Reserva, después de treinta (36) y seis años de que no se había actuado absolutamente en nada, en el Área de la Reserva; entonces, esa Resolución es perversa, porque ignora e irrespeta las decisiones que quedan sujetas a los Municipios, es decir, nos valen nada los Planes de Ordenamiento Territorial y nos vale nada lo que ha hecho la CAR y nos valen nada los Derechos adquiridos por los Particulares y por la gente que a partir del Ordenamiento Local, con sus Alcaldes y sus Comunidades a bordo se han definido y, con una Resolución le damos el bote a lo que en Ordenamiento y a lo que legalmente han hecho las Autoridades Locales en esa Materia.

Se admite el mantenimiento de Vías – póngale cuidado a esto – sin cambiar especificaciones técnicas ni trazado; eso es complicadísimo; todos los Recursos que se gestionaron en éste año, éste Gobierno, pasó de invertir, en el 2010 habían Inversiones de \$ 190.000'000.000,00 en la Red Terciaria: \$ 190.000'000.000,00 de pesos y hasta hoy hemos invertido en éste Gobierno: \$ 2'200. billones de pesos en la Red Terciaria, sobre todo en construcción de Placa Huella, haciendo Inversiones importantes en el fortalecimiento de la Red Terciaria, para las Comunidades Campesinas, que esas son Inversiones también para la Producción Agropecuaria; porque no tiene sentido que digamos que ahí no hay apoyo a la Producción Agropecuaria, cuando lo que estamos es adecuando Vías Rurales para que los camiones y la Producción Agropecuaria, puedan

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

llegar a los grandes Centros Comerciales y de producción y de consumo de alimentos y Ordena hacer un Estudio Técnico para la realinderacion de la Reserva.

Luego sale la Resolución 755 de 2012, donde amplía el plazo otorgado a los Alcaldes, dicta normas transitorias durante el proceso de realinderación de la Reserva y las decisiones que toma son absolutamente drásticas, dice: *“Se prohíbe la Parcelación y la Subdivisión de Predios; únicamente podrán expedir Licencia de Construcción para Vivienda Unifamiliar Rural Aislada, con el cumplimiento de los condicionamientos previstos en la Resolución”*; prácticamente establece los siguientes usos Autorizados en la Reserva, que tiene un uso absolutamente distinto a lo que se está planteando acá, porque jamás se le Notificó a los Ciudadanos y a las Autoridades, ni las Autoridades; ninguna Autoridad del Estado, ni siquiera el Ministerio del Medio Ambiente, actuó de manera que se percibiera que allí había una Reserva Forestal.

Administración de la Reserva: Autoriza esa Resolución: *Investigación Científica en Diversidad Biológica, Restauración Ecológica, Recuperación o Rehabilitación de Ecosistemas, en cumplimiento de una decisión Ambiental, Instalaciones Públicas Rurales de Educación Básica y Puestos de Salud”*; ¡Públicas, ni siquiera privadas! - ¿no? - solo Públicas e Infraestructura para Recreación Pasiva en Áreas inferiores a una (1 h) hectárea; es decir que la Resolución 755, dicho de una manera un poco simple, determina que allá no se puede hacer nada: Es decir que en las 245.000 hectáreas y donde vive más de un millón y medio (1'500.000) de Colombianos, que han estado viviendo de buena fe al régimen de unas consideraciones de Ley, pues ahora de la noche a la mañana ya no las tienen, quedaron en el ojo del huracán porque están siendo ilegales, *“porque ahora le trasladamos la irresponsabilidad del Estado, la ausencia de compromiso del*

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Estado, se la trasladamos a los particulares”, entonces, sencillamente ahora, no es que el Gobierno Nacional, ni el Ministerio en su momento, no fue capaz de darle vida a ésta Ley, sino que además de eso, actuó en contradicción con lo que podría ser la aplicación de esa Ley y ahora de la noche a la mañana le trasladamos a los Alcaldes y a los Municipios y a las Comunidades, las responsabilidades y los ponemos en el escenario de la Fiscalía y en el escenario de que tienen que pedirle permiso al Ministerio, para garantizar que puedan mover y utilizar una parte de sus tierras, para la Producción Agropecuaria.

Bueno, a raíz de este hecho que yo recojo, cuando aparece que estamos viviendo en una gran Reserva Forestal; yo fui Alcalde de Zipaquirá entre el período 2004 – 2007 y jamás hubo un pronunciamiento elemental sobre el uso del suelo en esa Zona. Yo tal vez hice unos Planes parciales y se modificaron unas Áreas del Municipio, pero jamás hubo Autoridad alguna que se pronunciara sobre ello; jamás hubo decisión que dijera que esas Áreas estaban afectadas y por supuesto se actuó en Derecho, de conformidad con los lineamientos que en su momento las Entidades establecieron.

A raíz de eso, yo le presento un Cuestionario a la Señora Ministra, para que me aclare el Tema, porque me suena sorprendente, *sorprendente*, que después de treinta (36) y seis años, aparece una realidad absolutamente diferente; algo tiene que estar pasando acá, esto no puede ser normal; uno puede pensar que quinientas (500) hectáreas o mil quinientas (1.500) hectáreas, estén allá escondidas y nadie las defina; pero una actividad donde hay Desarrollo Minero, donde hay Licencias Ambientales expedidas por el mismo Ministerio, están dentro de una Reserva Forestal y ahora se dice que allá no se puede hacer sino éste escenario; entonces yo le mando un Cuestionario a la Señora Ministra, preguntando.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Voy a hacer un barrido, un poco del Cuestionario, porque creo que la Señora Ministra me ayudó a aclarar un poco las cosas, en éste sentido.

Hace uso de la palabra H. Representante: JUAN MANUEL CAMPO ELJACH, Presidente Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Perdón un segundito, Doctor Caicedo. Yo quisiera antes de entrar, de que Usted pudiera entrar en el Cuestionario, registrar la presencia del Representante Rafael Madrid y del Representante Adolfo León Rengifo, que hoy nos acompañan ya, en el Debate.

Retoma el uso de la palabra, H. Representante JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Muchas Gracias Presidente, muy amable y también agradezco por supuesto su presencia y su acompañamiento hoy. Yo le hago un barrido muy rápido: Mediante qué Documento o Acto Administrativo se realizó la alinderación de la Reserva: Me contesta el Ministerio: La alinderación quedó hecha en la Norma: Artículo 2° - Resolución 76.

Si uno lee la Norma y compara el Artículo 1° con el Artículo 2°, para demostrar que no se hizo la alinderación, pues uno puede llegar a la conclusión de que la Norma creó una Reserva, pero no la alinderó.

Si uno mira el Artículo 1° y 2°, el Artículo 2° dice: Declarar como Área de Reserva Forestal Protectora Productora, la Cuenca Alta del Río Bogotá, aguas arriba de la cota superior del Salto de Tequendama, con excepción de las tierras que están por debajo de la cota 2.650 y tengan una pendiente inferior al cien (100%) por ciento y de las definidas por el Artículo 1 de éste Acuerdo y por el Perímetro Urbano y Sanitario de la

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Ciudad de Bogotá; ahí no hay ninguna alinderación, pues está determinando que hay una cota, pero no está alinderada la Reserva.

Miremos el Artículo 1° que hace referencia no a la Cuenca Alta del Río Bogotá, sino a los Bosques de los Cerros Orientales de Bogotá: Si ustedes miran en la pantalla, no hay una (1) sino dos (2) páginas y dice: “Declarar como Área de Reserva Forestal Protectora, a la Zona denominada Bosque Oriental de Bogotá, ubicada en Jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá y comprendida por los siguientes linderos generales: “Por el Oriente partiendo de – etc., etc., etc.”; pásame a la siguiente página: Tenemos dos (2) Diapositivas completas, donde está delimitada la Reserva: Delimitada la Reserva, luego, le pido yo al Ministerio, que me remita la Copia del Mapa original, elaborado por el INDERENA, que contiene los Límites del Territorio ocupado por la Reserva, y me contesta el Ministerio: El Acuerdo 30 del 76 y la Resolución 76 del 77, no relacionan o citan Cartografía de la Reserva - Segunda conclusión: El INDERENA nunca elaboró un Mapa de la Reserva, es decir, la Reserva nunca se alinderó.

Tercero: Pido que me remitan Informes Semestrales, que fueron presentados por la CAR al INDERENA, en cumplimiento de las funciones que le fueron delegadas, para la Administración y el manejo de la Reserva. El INDERENA determina que es la CAR la que tiene que administrar esa Reserva, le delega ello y durante los cinco (5) años que le delega, jamás hay la producción de un solo Documento por parte de la CAR, que determine que haya una Autoridad o un manejo o una acción sobre la Reserva.

De conformidad con el Inciso 1 y el Parágrafo 3, se trasladó y mire la respuesta que me dan, Señora Ministra: *“De conformidad con el Inciso 1 y el Parágrafo 3 del Artículo 17, se trasladó al IDEAM y al Ministerio de*

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Agricultura, toda la Información sobre los Recursos Forestales y Conservación de Suelos". Pues la Ley 89 del 93 no tiene sino catorce (14) Artículos y no entiendo por qué aquí dice, que el Artículo 17 y trata es del Fondo Ganadero, por un lado, supongo yo que se equivocaron y no era la Ley 89 sino la Ley 99.

No es cierto ni posible que tales Entidades sean las Depositarias de tal Información; porque fue el Ministerio de Ambiente el que recibió todos los Archivos del INDERENA y allí reposan hasta hoy, o sea, no me podían decir que le trasladaron al Ministerio de Agricultura, para que me entregue un Informe a mí, del manejo de una Reserva; tiene que el Ministerio del Medio Ambiente, tener esa Información.

La CAR nunca presentó Informes Semestrales al INDERENA, del cumplimiento de las Funciones Delegadas, entonces, nunca las van a encontrar en el Ministerio. Informar si la CAR elaboró un Mapa de la Reserva Forestal y remitir Copia del mismo *y remitir copia del mismo*; el Ministerio no tiene conocimiento que la CAR lo haya hecho, el Ministerio en 2011 elaboró y divulgó la Cartografía de la Reserva.

Yo le voy a decir una cosa Señora Ministra: ¡Eso no es cierto! La CAR si lo elaboró, en algún momento, un Mapa de la Reserva y elaboró un Mapa de la Reserva, con una interpretación distinta a la que la Viceministra en su momento o el Ministro en su momento, interpretaron" y es decir, que la Reserva Forestal está solamente de la Cota 2650 hacia arriba y no tiene en cuenta el segundo factor que son las Pendientes, sino que dice que las Pendientes son de la Cota 2650 hacia abajo y en la Sabana de Bogotá no hay pendientes del cien por ciento, porque precisamente es plana.

Yo le voy a mostrar Ministra un Plano que conseguí en la CAR, donde la CAR sí se hizo, sí se puso en la Tarea de hacer el ejercicio del Mapa, de lo

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

que sería, al tenor del Artículo 2: La Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, que debería, en interpretación de la CAR, en interpretación del Ministerio, ser las dos (2) Variables que constituyen la definición y la declaración de la Reserva Forestal de la Cuenca Alta, que son: La Cota 2650 y las pendientes superiores al ciento por ciento; con ese criterio, *con ese criterio, para que también los televidentes puedan ver:* Lo que nos define ésta línea, es la Cota 2.600; es decir, lo que Ustedes ven en gris es la Sabana de Bogotá y 30 metros arriba, porque la Sabana está a 2.620, 2.626 metros - es decir: 20 - 30 metros arriba, arranca la Cota 2.650 como Área de Reserva Forestal; pero la CAR aplica la interpretación que siempre se dio durante estos treinta (36) y seis años y es, que la Reserva Forestal Protectora, al tenor del Acuerdo 30, corresponde a las dos (2) variables y entonces define, *está en rojo*, en rojo y aquí lo delimita y dice: Cuerpos de Agua: La Delimitación de la Reserva Forestal Protectora, en negrilla y la Condición 1: Que es la Cota 2.650, que es el color verde y la Condición 2: Que es la pendiente, mayores al cien (100%) por ciento.

De acuerdo con eso quedan delimitadas las Áreas de Reserva Forestal: ¿Cuáles son?: Las Áreas que están definidas en rojo: Todo esto lo que está definido en rojo, son las Áreas Forestales.

Por supuesto que esa Información no le interesa al Ministerio, después de haber sacado una Resolución 511, con otra interpretación distinta, entonces ese Mapa de la CAR, no nos conviene y no puede aparecer y entonces eso nos desbarata toda la estructura que tenemos de decir, que son 245.000 hectáreas la Reserva Forestal y que no son las aplicaciones de la interpretación con las dos (2) Variables.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Eso sin lugar a dudas Señora Ministra, pone sobre la Mesa un Debate, que es el que yo he traído aquí como corazón del Debate del día de hoy. Se montó todo lo que se está haciendo ahora: Todo lo de la realinderación de la Reserva, sin haberla alinderado, sobre una mentira: Sobre una mentira y ahora estamos trasladándole a la Región, la responsabilidad y nos estamos montando en una cosa impresionante, ¿por qué?: Porque hay una cantidad de Variables, que van a determinar el uso, que van a determinar la afectación de esa Reserva, en las condiciones en que el Ministerio – ya voy a mostrar una carta, donde en el año 2.005, - el Ministerio determina, a diferencia de lo que dice la Resolución, de una vez antes de que se me olvide, le envía una Carta el Ministerio, al Señor Juan Carlos López: Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, al Señor Luís Ignacio Calle Peña, donde le aclara, el Tema de la Reserva, le dice: Con el objeto de atender su Oficio 2 del 2.005 – del 6 de Julio de 2.005, relacionada con la Solicitud de determinar el alcance Jurídico y el Ámbito de aplicación del Artículo 2 del Acuerdo 30 del 76, nos permitimos informarle lo siguiente: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el ámbito geográfico de aplicación de la declaratoria de la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Río Bogotá, de acuerdo con el Artículo 2 del Acuerdo 30 de 1.976, aprobado por el Artículo 1 de la Resolución 76: Corresponde a las Zonas Montañosas con pendientes igual o superiores al cien (100%) por ciento y que se encuentran por encima de la Cota de 2.650 metros. Es decir que el Ministerio y ésta Carta la firma nada más y nada menos, que la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente; en el 2.005 están de acuerdo con lo que yo estoy diciendo hoy acá, están de acuerdo con éste Plano que presenté acá y están diciendo que la Reserva Forestal Protectora, está definida por esas dos (2) Variables y no por la que sacaron en la Resolución 511.



Eso lo dejo como un hecho absolutamente claro, de las contradicciones que generaron las Resoluciones 511 y 755, frente al uso del Suelo en la Cuenca Alta del Río Bogotá.

Otras preguntas que le hice a la Señora Ministra, muy a vuelo de pájaro: Informar si el INDERENA reasumió las funciones delegadas en la CAR y remitir el Acuerdo correspondiente; dichas funciones no fueron reasumidas por el INDERENA; informar si al término de los cinco (5) años, el INDERENA prorrogó dicha Delegación y remitir fotocopia del Acto Administrativo respectivo; como no fueron reasumidas las funciones de Administración y Manejo de la Reserva, no hubo lugar a la expedición de Prórroga alguna. Quien elaboró ésta Respuesta, no conoce aspectos básicos del Derecho: Si una Función es Delegada por un plazo fijo y no se prorroga, pues automáticamente debe ser asumida por la Entidad Delegante; si después de los cinco años de que la CAR no asumió esa Reserva, pues debió ser asumida por el INDERENA o por el Ministerio en ese momento; remitir un Informe de las actividades realizadas por el INDERENA, para la Supervisión de las Funciones Delegadas para la Administración y Manejo propio de la Reserva Forestal; me dice, que el Ministerio no cuenta con la Información solicitada; pues efectivamente, porque nunca antes había habido un pronunciamiento sobre la Reserva.

Le pido a la Señora Ministra que me remita los Actos Administrativos de publicación del Acuerdo 30, de la Resolución 76, en las Cabeceras de los Municipios en cuya Jurisdicción están ubicadas las Áreas Reservadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 del Código de Régimen Político Municipal, vigente para la época.

¿Qué es lo que quiero demostrar con ésta Pregunta y con la 11? Que esa Reserva nunca se inscribió y ese era un requisito, para que la Ley, que

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

para tener lógica, debe tener una afectación; entonces, de ello me contestan, que en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en 2.001, dentro de la Acción de Cumplimiento, el Ministerio solicitó la publicación del Acto Administrativo en todos los 25 Municipios de la Cuenca y remitió las constancias al Tribunal, de lo cual no dejó Copia y anuncia que se pedirá el ex archivo del Expediente, para hacer llegar la prueba de Hecho.

Yo le radiqué nuevo un Derecho de Petición, Señora Ministra, que tal vez no me han respondido: Pidiéndole la Documentación; porque no se trata que salgamos del paso con éste Debate, sino que hay que llegar a fondo. Es absolutamente claro que no se publicaron estos Actos Administrativos en los veinticinco (25) Municipios y hoy el Ministerio aparece diciendo, además de que se mencionan veinticinco (25) Municipios, que ordenó ese Fallo, de esa Acción de Cumplimiento, hoy, cuando sacan la Resolución 511 y 755, no se refieren a esos veinticinco (25) Municipios del Fallo, sino se refieren a cuarenta y cuatro (44) Municipios: ***¿Cómo va a suplir, digamos, la Publicación en los Municipios donde no se hizo?***

Yo pido que me remitan la Copia del Diario Oficial, a través de cual fue publicado el Acuerdo 30 y efectivamente la Señora Ministra me remite correctamente escaneado en PDF la constancia de Publicación. Pido que me remitan la Constancia de Inscripción de la Reserva en las Oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá, Facatativá y Zipaquirá, de conformidad con lo que establecen los Artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

Póngale cuidado a ésta perla: En cumplimiento de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la Acción de Cumplimiento, el Ministerio suscribió un Contrato Interadministrativo con el IGAC, el 27 de diciembre del 2011, para obtener Información

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Folio N° 005

Actualizada Cartográfica y Catastral de la Reserva”. “En 2005 mediante Comunicación, se solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Inscripción de la Reserva, en la Información Catastral aportada por el IGAC; es una lástima Señora Ministra, que no se hayan remitido los Documentos que soportan ésta Respuesta; insisto en que tengo entendido que la Sentencia del Tribunal y las Actuaciones del Ministerio, posteriores a ellas, se refirieron solamente a la Reserva de los Cerros Orientales; me contestan como si se hubieran referido a la Cuenca Alta del Río Bogotá y de ahí se desprendió la Acción Popular, que finalmente fue fallada la semana pasada por el Consejo de Estado.

Señora Ministra, yo le ruego que me envíe los soportes de ésta Respuesta; yo ya radiqué un Derecho de Petición en éste sentido; queda ahí frente a ello. Efectivamente tengo aquí una Copia del Fallo y el Fallo ordena que (esto casi que no se lee, le cuento) en el término de quince (15) días, se debe registrar, contados a partir del día siguiente a la Notificación de ésta Providencia: Se debe ordenar el registro, en el Registro de Instrumentos Públicos, así como su Publicación, en la Cabecera de los siguientes MUNICIPIOS y menciona todos los Municipios: Bogotá, Zipaquirá, Villapinzón, Chocontá, Sesquilé, etc.

Efectivamente como Usted lo dice en la Respuesta, el Tribunal ordena ello; como consecuencia de ello, no a los quince (15) días, porque no se cumplió la orden, porque no tenían Información Catastral, entonces, el Ministerio hace un Convenio con el IGAC, ese Convenio, entre los términos de referencia, tiene, para el caso de la Reserva Forestal Protectora, tiene unas Obligaciones en relación con la Reserva Forestal del Bosque Oriental de Bogotá; pero tiene, en relación con el Área de Reserva Forestal Protectora – Productora, tiene la siguiente Obligación: Culminar el proceso de Restitución, Edición y Estructuración de la Cartografía Básica

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Digital a Escala 1 - 10.000, en una extensión de doscientas setenta (270.000) mil hectáreas aproximadamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas, digámoslo así, que le exigen, es decir, hacer una Cartografía, hacer unos Mapas a una Escala 1 - 10.000, y pónganle cuidado a la Segunda Obligación que tiene el IGAC en este momento: Realizar la delimitación del Área de la Reserva Forestal, sobre la Cartografía nueva a Escala 1 - 10.000, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 30.

Fíjese que en el año 2.001 - a Diciembre del 2.001, después de que la Norma salió en el 77 y eso porque hay un Fallo de un Tribunal, entonces, se acuerda el Ministerio de que allí hay una Reserva y entonces determina que hay que hacer éste Convenio con el IGAC; que me atrevo Señora Ministra a concluir, *a concluir, que no, que no se hizo, que no se hizo, porque si se hubiera hecho*, si el IGAC lo hubiera hecho, hubiera cumplido con éste objetivo, segundo, de realizar la Delimitación de la Reserva; pues yo no creo que el Ministerio hubiera tenido que gastarse estos cuatrocientos cincuenta (\$ 450'000.000,00) millones de pesos con el Instituto Humboldt, para volver a hacer la Reserva; de hecho, si se hizo y si se Contrató, es porque finalmente no cumplió el IGAC, en ese Convenio con la delimitación de la Reserva Forestal.

De hecho Señora Ministra, cuando me mencionan ese Oficio, mediante Oficio 4002-38538 del 5 de Mayo, me dicen que le solicitan a la Superintendencia, el Registro de la Reserva, tengo ese Oficio aquí, Señora Ministra y quien le ayudó a responder el Cuestionario, la hizo incurrir a Usted en una mentira, ¿por qué?, porque resulta que aquí se refiere en toda su extensión éste Oficio y dice: De la manera más atenta y según lo acordado telefónicamente, remito a Usted los siguientes Actos Administrativos, al Señor Fernando Rojas Figueroa, Director de Notariado

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

y Registro de Bogotá, de la Zona Sur y de la Zona Norte y le pide a Bogotá, *le pide a Bogotá:* De la manera más atenta y según lo acordado telefónicamente, remito a Usted los siguientes Actos Administrativos expedidos por el Ministerio de Agricultura y del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: En relación con redelimitación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, su Zonificación, Reglamentación de Usos y se establecen las determinantes para el Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bogotá; los mencionados Registros y Documentos, fueron remitidos a la Doctora Sayda Borrero, etc.: Registradora de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, el 25 de Abril del 2005.

Vuelve y toca otro Tema y dice: Primero: Resolución tal, expedida por el Ministerio de Agricultura, por medio de la cual se Aprueba el Acuerdo 30, expedido por la Junta directiva del Instituto, que declaró y alinderó la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá; por ningún lado aparece la Reserva; Resolución tal, expedida por el Ministerio: Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. – Bueno, no dice más.

Con eso qué le estoy diciendo, Señora Ministra: Que cuando yo pido que me den Pruebas, las Pruebas Legales de la aplicación de ésta Ley de la Reserva Forestal, me responden que sí, que cumplió con todo y que de hecho a través del Oficio tal, se Registró esa Reserva y resulta que a través de este Oficio se Registró la Reserva de los Cerros Orientales de Bogotá y no de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

¿Uno qué concluye de eso?: La Reserva no existe, es fantasma, ¡es fantasma!: No existe Legalmente la Reserva, no se le dio alcance a esa Ley;

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

yo no sé, dicen los Abogados: Perdió fuerza ejecutoria, por eso, de hecho, todo el tiempo, todos los Organismos aplicaron la Normatividad vigente y por ningún lado apareció la Reserva Forestal del año 76.

Tengo ejemplos: Le pedía a mi Asesora, que sacara unos Certificados de Libertad, entonces, tengo por ejemplo, aquí, de la Vereda Chista del Municipio de Subachoque, que aquí no está la afectación; si es una Reserva Forestal y si se fue a la Oficina de Instrumentos y Registros Públicos y si se fue a Facatativá y si se fue a Zipaquirá y si se fue a las cuarenta (44) y cuatro Municipios, en todos los Predios Rurales de la Reserva, en todos los Registros de Instrumentos Públicos de los Ciudadanos de todos esos Predios, debe aparecer la afectación de la Reserva y no está.

Aquí está otro Municipio, tampoco aparece que esté afectada la Reserva. Municipio de Tabio, ahí aparece el dueño del Predio, pero no aparece ninguna afectación de la Reserva, es decir, que la Reserva no está Registrada". Pongámosle que el Ministerio resolviera en éste momento, hacer el Registro de la Reserva, yo no sé legalmente, soy Ingeniero Forestal, no Abogado; supongo yo que la puede hacer, *supongo yo que la puede hacer*, pero cuando lo haga, aún si se da el ejercicio que viene anunciando el Ministerio desde hace varias semanas y tal vez cuando Usted llegó, porque creo que Usted llegó y se ha movido un poco más éste Tema, buscándole también una salida, porque el Tema es absolutamente delicado; pero si se llega a una decisión de modificar en el entendido que esa Reserva existiera y se sacaran cien (100.000) mil hectáreas o ciento (120.000) veinte mil hectáreas, ¿qué va a pasar?: Pues que tiene que aplicar la Resolución 70 del 2.011, que es paralela a la que saca el Ministerio, que es del IGAC y *pónganle cuidado a lo que dice el Artículo 70.*



Artículo 70: Reservas Naturales Nacionales: Cuando se trate de Terrenos de Reservas Naturales Nacionales, se inscribirán a nombre de la Nación, no de los dueños actuales: *A nombre de la Nación*; “expropiación directa”; si se encuentra construcción y/o edificación en la Reserva Natural Nacional, se inscribirá, póngale cuidado a esto, se inscribirá como mejora en terreno ajeno, a quien acredita la propiedad ésta; la condición de Reserva Natural Nacional debe consignarse en la ficha Predial y en la respectiva Base de Datos.

Parágrafo: La Autoridad Catastral deberá solicitar a la Entidad Estatal que la administra, la información relativa a Linderos, Áreas y Planos, para la respectiva Inscripción Catastral. Pues claro, porque esa es una Reserva Forestal, es decir, que los Habitantes de la Cuenca Alta del Río Bogotá, los más de un millón y medio (1'500.000) de Habitantes, que en éste momento están en la ilegalidad y sus Predios no pueden aparecer a nombre de ellos y si hacemos una realinderación – entre comillas – de la Reserva, lo único que queda claro ahí es, que esa Nueva Reserva pues estará a nombre de la Nación y entonces yo no sé si el Ministerio los va a indemnizar, si el Ministerio los va a trasladar a otras Zonas, dónde se va a producir la Comida que consume la Sabana y que consume Bogotá, es decir, esas Doscientas cuarenta (245.000) y cinco mil hectáreas o esas Cien (100.000) mil o Noventa (90.000) mil que queden dentro de esa Reserva Forestal: ¿Cuál es el uso que va a tener y cómo se le va a indemnizar a toda ésta cantidad de Habitantes de la Cuenca Alta del Río?

Ésta es una situación que yo no sé si el Ministerio lo tiene en cuenta, pero cuando Usted vaya a Registrar la Reserva: Usted tiene que aplicar esto, es decir, de una vez, métase al Registro Catastral y diga, que eso no le pertenece al Ciudadano, sino le pertenece a la Nación, porque es una Reserva y además le tiene que aplicar lo que modificamos en la

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

modificación al Código Penal, ¡no!: Invasión de Áreas de Especial importancia Ecológica. Vamos ya a lo penal, porque metimos a la gente en un delito: El que invada, permanezca, así sea de manera temporal o realice uso indebido de los Recursos naturales a los que se refiere este Título, en Área de Reserva Forestal, Resguardos o Reservas Indígenas, Terrenos de Propiedad colectiva de las Comunidades Negras, Parque Regional, Área o Ecosistema de Interés Estratégico o Área Protegida, definidos en la Ley o Reglamentado, incurrirá en prisión de cuarenta (48) y ocho a ciento cuarenta (144) y cuatro meses y multa de ciento treinta y tres (133.33) punto treinta y tres a cincuenta (50.000) mil salarios mínimos legales mensuales vigentes; la pena señalada se aumentará de una tercera (1/3) parte a la mitad, como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los Componentes Naturales que sirvieron de base para calificar la situación del Territorio correspondiente, sin que la multa supere el equivalente a cincuenta (50.000) mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El que promueva, financie, dirija, se aproveche económicamente – *se aproveche económicamente* – u obtenga cualquier otro beneficio, de las conductas descritas en éste Artículo, incurrirá en prisión de cincuenta (50) a ciento (180) ochenta meses y multa de trescientos (300) a cincuenta (50.000) mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Señora Ministra, cuando sacaron esa Resolución 511, desde el piso 5°, unos funcionarios que seguramente no conocen del Parque de la 93 más allá hacia el Norte, perdóneme que me sostenga en esa posición que le dije la vez pasada y que a Usted le molestó, pero la verdad no iba para Usted, porque yo tengo la esperanza de que Usted revise ese Tema y Usted tenga Autonomía en eso y no vaya a cometer los errores de Viceministras como Adriana Soto y que se revise ésta situación, porque es

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

que estamos frente a un hecho absolutamente tenaz: ¿Usted cree que los habitantes de la Cuenca conocen esto? - ¡Si nos vamos a hacer los foros allá y le decimos a la gente que está incurriendo en un delito penal! - ¿A qué estamos jugando? - Estamos llevando a la gente, de un plumazo, a unas situaciones absolutamente inaceptables.

Esto sin duda alguna, Señora Ministra, deja claro que la Reserva no se inscribió y que si se inscribe, por supuesto que “nos vemos abocados a una serie de situaciones en ese sentido”.

Yo le pedía a la Señora Ministra que me remitiera un Informe de las actividades realizadas por el Ministerio, desde su creación, a la fecha y qué hizo el Ministerio: Un Convenio con el IGAC que ya le mencioné, producto de un Fallo de un Tribunal para la elaboración de la Reserva y las Resoluciones 511 y 755. “En veinte (20) años de existencia del Ministerio, entre 1993 y 2013, se han realizado tan solo, estas tres (3) Acciones, dentro de la Reserva”.

Bueno; aquí hay otras preguntas que no voy a insistir en ellas; entro a otro Tema que me parece Señora Ministra, absolutamente terrible para la Autonomía Local y que riñe con el respeto que se le debe tener a las Autoridades Locales, - aquí está el Alcalde de Tocancipá -, a los Honorables Concejos Municipales, que aplican al pie de la letra la Ley 388, en todas las modificaciones de los Planes de Ordenamiento: Yo le digo, “explicar por qué razón la CAR, al expedir el Acuerdo 16 de 1998, actualmente vigente, que contiene las determinantes Ambientales de los POT, las determinantes Ambientales de los POT, de su jurisdicción, no incluyó en el Inventario de Áreas Protegidas de la Región, la Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Río y, “me contesta el Ministerio, que ésta pregunta debe ser respondida por la Corporación”; no está bien; el

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Ministerio de Medio Ambiente, tiene una Silla en el Consejo Directivo de la CAR, de tal manera que no puede desmontarse el Ministerio, diciendo que eso lo tiene que responder la CAR, *cuando el Ministerio aprobó, aprobó el Acuerdo 16 de 1998.*

El Acuerdo 16 de 1998, es el instrumento que tiene la total vigencia y la fecha donde determina todas las afectaciones Ambientales, en la Jurisdicción de la Cuenca y todos los Alcaldes y todos los Asesores y todos los Jefes de Planeación y los Concejos y las Comunidades y las Autoridades, asumen como la única Carta de Navegación en Materia de Áreas Protegidas y el Sistema Forestal; por ahí, no aparece en ningún lado la Reserva Forestal y “dentro de ese Acuerdo 16, no se metió”.

Conclusión: No fue un olvido, ni fue una omisión, como quien hacerlo ver ahora, que esa Reserva no se incluyó dentro del Inventario de Áreas Protegidas elaborado por la CAR, sencillamente, porque para las Autoridades, ésta Reserva no existía, ya que nunca reunió las condiciones necesarias para hacerla aplicable y desapareció del Ordenamiento Jurídico, con el paso del tiempo, es decir, aquí tengo lo que no me acuerdo, esa palabra que llaman, “pérdida de fuerza ejecutoria”. Yo soy un Abogado frustrado, quería estudiar Derecho, pero no lo pude hacer.

Eso lo hizo ver el propio Director de la CAR, en una carta que le envió a su antecesor, el Ministro Uribe y el Ministro Uribe y el Ministerio, digamos, la desechó. Cuando aparece la Resolución 511, a Frank Pearl, perdón, le hace las observaciones, la CAR, en una Carta a mi juicio supremamente seria, coherente, bien consultada, recoge todo el Historial: “La CAR le dice qué es lo que se ha venido aplicando, cómo se ha venido aplicando y le dice que considera que eso no – *que eso no existe* – prácticamente, que le dé un

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Concepto sobre eso, porque la CAR cree es, que la decisión de la Resolución 511, riñe con lo que ha venido sucediendo durante los treinta (36) y seis años y lo firma el Doctor Edgar Alfonso Bejarano: Director General de la CAR. Éste es un Documento, esa Carta es un Resumen excelente, a mi juicio, de lo que la CAR le plantea al Ministerio; “pero como ahora hay una relación donde prácticamente el Proceso de Descentralización el Ministerio tiende a desconocer – yo espero que no lo haga Usted – situaciones como ésta”, entonces, sencillamente, “no nos interesa esto y usted me hace el favor y se me calla, que quien decide si hay o no hay Reserva soy yo, el Ministerio y punto”; pero en su momento la CAR, advirtió de las consecuencias de meternos en el hecho de que sea una Reserva, tenemos problemas penales; de meternos aunque sea una Reserva, tenemos entonces que frenar todas las Construcciones y todos los Derechos adquiridos por los particulares y, entonces creamos unas condiciones terribles de dependencia de la gente, de unos Grupos Consultores y de toda una serie de Gastos enormes, para que me puedan quitar a mí, las Áreas de Reserva y sustraer las Reservas en toda la Jurisdicción, porque sencillamente cambió el Ordenamiento Jurídico, con una Resolución que sacó el Ministerio.

¿Sírvese explicar por qué razón los POT expedidos entre los años 99 y la fecha, no identificaron y no dieron cuenta de la existencia de la Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Río?:

Ésta pregunta debe ser respondida por la CAR. Yo pienso que no se pueden evadir las Respuestas, Señora Ministra, sin embargo, le respondo yo, por las mismas razones que ya expuse, porque para la gente de ésta Región, esa Reserva nunca ha existido; quienes siempre hemos vivido aquí, allí en la Cuenca del Río, sabemos, digamos, “nosotros nunca nos íbamos a imaginar que todo ese Plano de la Sabana de Bogotá, lo que era

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

montañoso, era una Gran Reserva Forestal, eso, jamás estaba especificado dentro del Ordenamiento Jurídico”.

Ya hablé de la Carta y ¿eso qué es? - ¡ah, bueno!, Yo le pido que me remita el Oficio de fecha 19 de Julio de 2011, por medio del cual el Ministerio envió a la CAR, el Polígono de la Reserva; se remite el PDF – el PDF en Oficio y es una Carta del Viceministro Carlos Castaño Uribe; eso demuestra que la única divulgación que le hicieron al Mapa de la Reserva, elaborado en el 2011, fue ésta Carta remitida a la CAR, o sea, se puede crear una Reserva Forestal mediante un oficio, - un Oficio, perdónenme que tiene una validez plena -, mediante un Oficio sin ningún Registro, sin una Publicación, sin una decisión seria, sin un soporte técnico, ¿podría el Viceministro hacer eso?: Tecnócratas – Teóricos; es decir, “desde acá decidimos qué es lo que pasa en la Región, sin ir a Consultar la realidad de la gente”; eso es lo único que se ha hecho frente a la Reserva; “pues claro que quién va a saber qué pasó en la Región si no ha habido ninguna acción distinta”.

Voy a acelerar esto un poco - Gracias Presidente.

Señora Ministra: Hemos hablado hasta ahora de la afectación enorme de ésta Reserva: (Póngame la afectación – devuélvase): “La afectación de la Resolución 755 - ahí: ¿Cuáles son los usos autorizados en la Reserva?: Administración de la Reserva. Investigación Científica. Restauración Ecológica. Instalaciones Públicas Rurales en Educación, en Puestos de Salud e Infraestructura para Educación Básica.

Pregunta 25: Informar cuál es el destino que se le debe dar a las Tierras ubicadas dentro de la Reserva: La Respuesta es la siguiente: Las Tierras de una Reserva Forestal solo pueden ser destinadas al establecimiento, mantenimiento y uso racional de los Bosques.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Conclusión: Éstas doscientas cuarenta (245.000) y cinco mil Hectáreas son destinadas solo a Bosques, entonces, Señores Campesinos: Cero Vacas, cero Leche, Cero Papa, cero Hortalizas, cero Fresas en Sibaté – los Líderes de Sibaté que están aquí -, cero Producción Minera en la Sabana, que de por sí ya está bastante restringida, lo cual digamos en términos generales lo veo bien, pero tenemos que dejar unas Áreas donde se puedan suministrar los Materiales de Construcción para la Región.

Sin embargo, “la Respuesta que me da la Señora Ministra, de acuerdo con el Artículo 61” – *pónganle cuidado a esto* –: De Acuerdo con el Artículo 61 de la Ley 99: “Que determina para la Sabana de Bogotá, que su destinación prioritaria será la Agropecuaria y Forestal, al interior de la Reserva de la Cuenca Alta del Río Bogotá: “Se pueden desarrollar actividades agropecuarias y forestales que no pongan en riesgo el efecto protector de la Reserva”; *pero ¿qué es esto?*. En los demás casos debe hacerse la sustracción, sujeta a la implementación de medidas de compensación consistentes en adquirir y restaurar para la conservación, un área equivalente a la sustraída: *Equivalente a la sustraída*.

Señora Ministra: No me puede responder primero, que la Resolución 755, “restringe plenamente el uso del suelo”, tienen a una gente en La Calera afectada y paradas las Obras y con Procesos Penales, prácticamente ya y sencillamente ahora se dice “que de acuerdo con la Ley 99, sí puede haber actividad Agropecuaria”. Yo necesito que me expliquen eso, pero eso contradice todo lo que se ha dicho anteriormente, es decir, ¿o aplicamos la Ley 99, entonces? – Yo pienso que lo que se está aplicando es la Ley 99, hoy, que dentro de todas éstas Áreas de la Reserva, de la Sabana, perdón, tenemos que generar un Ejercicio de Conservación y estoy de acuerdo: ¡Si nosotros no conservamos el entorno de Bogotá!, entonces esto va a ser un infierno y todo con el respeto de los habitantes de Soacha, nos vamos a

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

volver un poco, esa mole desordenada que durante muchos años con irresponsabilidad se creció, informalmente, en el Municipio de Soacha y toda la Sabana va a terminar siendo eso, es decir, “yo sí creo que sin lugar a dudas tenemos que conservar la Sabana de Bogotá como un Ecosistema Estratégico, como el pulmón de Bogotá y tenemos que cuidarlo, sin lugar a dudas”; “pero esa determinación del Artículo 61 de la Ley 99, determina que puede haber producción agropecuaria, garantizando la conservación”, sin embargo uno dice aquí: “Cuáles pueden ser las actividades Agropecuarias que no pongan en riesgo el efecto Protector de la Reserva Forestal. ¡No, pues un cultivo de papa es un cultivo de papa! –

Claro que yo tengo que dejar las márgenes hídricas y tengo que no poner la papa en unas pendientes severas, que garanticen que con el primer aguacero, toda la capa vegetal se vaya al río o a la quebrada y termine erosionando las Áreas y produciendo todas las calvas que muchas veces hay en estas Zonas de Montaña – pero lo que está respondiendo acá el Ministerio es una contradicción frente al uso de la Reserva Forestal, o es una cosa o es otra o aplicamos la Ley 99 y el Artículo 61 o aplicamos la Resolución 511 que sacó el Ministerio.

Voy a entrar a otro Tema, que es el Tema Minero: ¿Por qué?: Porque resulta Señora Ministra que también en la Cuenca hay actividad Minera y hay Áreas Compatibles y el Ministerio ha actuado y ha dado Licencias durante todos estos treinta y seis(36) años dentro de la Reserva Forestal, es decir, el Ministerio ha actuado, con la claridad de que no hay una Reserva, entonces uno dice: Ahora pasemos a las Áreas compatibles con la Minería, este: Dentro del Mapa de la Reserva Forestal Señora Ministra, están aquí las Zonas Compatibles con la Minería; si vamos mirando en detalle, *si vamos mirando en detalle*, avancemos, nos vamos a dar cuenta que dentro de la Reserva Forestal – lástima que yo no pueda señalar ahí -,

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

dentro de la Reserva Forestal en Municipios como Zipaquirá, como Tausa, como Cogua, como Tocancipá, como Gachancipá, están polígonos dentro del Área de Reserva Forestal; en Soacha, en Sibaté.

Le voy a decir una cosa Señora Ministra: Soacha y Sibaté llevan diez (10) - quince (15) años en un Proceso de Legalización Minera; no los van a Legalizar porque están dentro de una Reserva Forestal y si los van a sustraer, no pueden sustraerlos, porque no son legales: ¿Tuvo en cuenta el Ministerio esa situación real cuando sacó la Resolución 511?

La siguiente: Miremos por ejemplo aquí: Está el Municipio de Nemocón

, está el Municipio de Tausa y Cogua, con un Área inmensamente grande dentro de la Reserva, como Área con Vocación Minera y con unos polígonos que ya tienen.

Sigamos con la siguiente: Miremos este detalle de Zipaquirá: En Zipaquirá tenemos nuestras Salinas ¿no? – muestra las dos Fotos de las Salinas: Esta es la entrada a la Catedral de Sal, que está como a 2.820 – 2.830 metros sobre el nivel del mar, nuestra hermosa Catedral de Sal, que Zipaquirá – me permiten la cuña, en mi último año de Gobierno en el mes de Mayo, fue declarada: “La primera maravilla de Colombia”.

Ese Polígono de la Catedral de Sal que está dentro de la Mina, está en la Zona de Reserva Forestal: *Está totalmente en la Zona de Reserva Forestal.* “Ancestralmente en esa Zona, se ha explotado la Sal” – yo no sé si los Indígenas sabían que esa era una Zona de Reserva Forestal o sí no, se hubieran salido de ahí, seguramente; pero para que se demuestra cómo se hizo una cosa Teórica por fuera de la lógica, del territorio de la lógica de ir a la práctica y visualizar realmente qué es lo que hay, terminamos mostrando esto.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Avancemos con la otra: Municipio de Sibaté. Miremos a Sibaté: Sibaté tiene un cincuenta (55%) y cinco por ciento en Área de Reserva, pero solamente le queda, prácticamente la Vereda del Peñón, por fuera y el Embalse del Muña, de resto no queda, queda todo en Reserva Forestal y toda la Explotación Minera del Municipio de Sibaté, que genera una cantidad de empleos, en Zonas, yo lo digo como Ingeniero Forestal: Hay Zonas donde no hay una afectación a las Márgenes Hídricas, porque ahí no hay Nacimientos de Agua. Una cosa es afectar una cantidad de Nacederos y una cantidad de Áreas de importancia Hidrológica, como son las Áreas de Sindamanoy – que ahora voy a hablar de eso – y otra cosa es en Áreas de Soacha, donde casualmente pasemos a la siguiente, miren: “Zona Minera de Mosquera: Igual, igual, una gran Producción de Recebo, que se produce allá, que se saca de allá, está dentro de la Zona de Reserva Forestal”.

El Distrito Minero de Soacha, además fue declarado como Distrito Minero, por decisión del Ministerio y además el Ministerio ha venido haciendo unas acciones muy fuertes, “buscando la legalización de estos Mineros”, entonces, “el Programa de Legalización Minera, se confronta con una decisión del Ministerio, que dice que allá no puede haber Minería y que esa es una Zona de Reserva Forestal”; eso demuestra la improvisación del funcionario que proyectó esa Resolución 511 y que le metieron los dedos a la boca al Ministro en su momento, que termino sacando una Resolución, afectando una realidad enorme, “que viene durante treinta (36) y seis años.

De manera pues que en éste Tema, sin lugar a dudas Señora Ministra, en la afectación también, la zozobra es enorme; claro que la Minería tiene una afectación y “claro que no podemos aceptar por ningún motivo que en las Áreas de Recarga Hídrica – yo me acuerdo que cuando delimitamos

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

una Reserva en Cogua, donde nace la Quebrada La Carrizal, que es la que da origen al Río Frío, hay una Mina de antracita; queda uno absolutamente aterrado de cómo se autorizó y como dieron Licencia y cómo permitieron que en el nacimiento del Río, haya una Mina de Carbón; *eso es darle al corazón del agua; eso no lo podemos permitir y hay que ser absolutamente rigurosos en ese Tema; pero de la misma forma, hay unas Áreas y unas Zonas, donde necesitamos producir los Materiales.*

Para que Usted haga el mantenimiento de una Vía, hubo un momento en que la CAR tomó decisiones de parar todas las Receberas de Cundinamarca y había que ir a doscientos cincuenta (250) kilómetros, para traer un viaje de Recebo para Mantener una Vía. Cuando se pueden determinar unas Áreas que tienen un Bajo Impacto Ambiental, sobre todo en Materia Hídrica y esas Zonas se tienen que sustraer de la Reserva Forestal, si, si existiera la realidad de una Reserva Forestal.

Ese Tema Minero Señora Ministra, es doloroso; la semana antepasada en el Municipio de Sibaté, fueron a tumbar maquinaria, a romperla; hay un Proyecto de Ley que presentó el Representante de Santa Marta, del Partido de la U - Eduardo Díazgranados, del cual creo que soy Ponente si el Presidente lo determina en la Comisión Sexta (VI); donde vamos a tomar una decisión distinta a romper la maquinaria y acabar con las maquinarias de esas explotaciones; eso iba focalizado a los grandes emporios de la Minería, *pero no a los pequeños productores tradicionales.*

Nosotros no podemos a los Mineros Tradicionales, volverlos criminales, eso no está bien, tenemos que mirar eso con otra mirada, con otros ojos, con otra visión. En Sibaté, mucha gente vive en Sibaté de la actividad minera, mucha gente vive en Soacha y ese Distrito Minero de Soacha es una cosa, es, un Emporio de Producción absolutamente impresionante;

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

hay es que ordenarlo, hay es que apoyarlo, hay es que tecnificarlo, hay es que mejorarlo; todo eso forma parte de la Reserva Forestal, Señora Ministra - de la Reserva Forestal efectivamente.

En el Tema de Urbanismo para terminar, digamos que también hay unas afectaciones enormes: ¿Qué Directrices hay?: Porque resulta que en toda la Zona pues hay actividades de Construcción; yo no estoy de acuerdo de que la Sabana de Bogotá y las Montañas se nos llenen de Condominios y entonces acabamos con los Espacios Verdes de la Sabana: Yo no estoy de acuerdo en términos generales; hay que regular la Construcción en la Sabana, estoy de acuerdo. Nosotros no podemos dejar que se explote Bogotá y que entonces los problemas de Bogotá nos los trasladen a la Sabana, hay que ser consecuentes con eso y “comparto que haya un Régimen de Control”; pero no comparto que nos llevemos por delante a todo el mundo y que al chico y al grande y a quien sea, lo manejemos con el mismo Rasero en ese sentido, de decir, “que al Campesino le prohibimos que divida cuatro (4) fanegadas para que le entregue dos (2) a su chino y pueda construir una Casa ahí, para que él viva y le hereda un pedazo de tierra y entonces no lo podemos hacer, pero para otros sí, sobre todo poderosos, ahí sí tenemos posibilidades de hacer lo que ellos quieren”.

El Urbanismo: Qué Directrices hay con base en esas Resoluciones, en caso de identificarse en la Reserva Forestal: “Construcción de edificaciones que no correspondan a los usos autorizados en la Reserva”, se procederá de ésta manera: “Suspensión de actividades, requerimiento para el aporte de Licencias que autorizan las Construcciones, le da plazo de tres (3) días y si no se presenta la Información, se inicia Proceso Sancionatorio Ambiental; traslado para inicio de Procesos Sancionatorio Urbanístico y traslado a Fiscalía para inicio de Proceso Penal; bueno: ¿Pero acaso no le dieron

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Licencia de Urbanismo en un Municipio? y ¿Acaso el que recibió esa Licencia no tienen un Derecho que establece la Norma?

¡Yo no sé si puse ahí la Norma que establece que quien tiene derecho, al que le han dado su Licencia de Urbanismo, tiene derecho a su Licencia de Construcción, si cumple con todos los requisitos y los presentó! –

Cuando existan Licencias de Urbanismo y de Construcción, otorgadas en Suelos Urbanos de Expansión Urbana, la suspensión de actividades se mantendrá, hasta que culmine el Proceso de Realinderación o de Sustracción; eso es una determinación de ¡paramos todo – paramos todo! – Es decir, aquí los Derechos adquiridos con los Municipios, con los Alcaldes, eso no vale nada, una Resolución paró el Desarrollo de la Región, sin ningún problema. En Suelos Rurales cuando la Licencia de Construcción se haya expedido después de la Resolución 755, se hace Solicitud de Revocatoria Directa, Acciones de Nulidad y otras Acciones Jurídicas.

Cuando la Licencia de Parcelación o de Construcción se haya expedido antes de la Resolución 755 y después de haberse definido el Polígono de la Reserva por parte del Ministerio, “se requiere determinar el Trámite de Sustracción”.

Esto sin lugar a dudas, pone a todo el mundo, en una situación de absoluta confusión y dentro de una situación jurídica terrible: Nadie puede construir; el Municipio de Subchoque se vio abocado durante más de un año y medio, a no dar una sola Licencia de Construcción, por una sencilla razón: Porque todo su Municipio estaba dentro de la Reserva Forestal – Todo el Casco Urbano estaba dentro de la Reserva Forestal y la culpa no, de quién es: La culpa es del Alcalde – Qué va a tener la culpa el Alcalde, de que el Ministerio saque una Resolución 511 y una Resolución 755 – El

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Alcalde estaba dentro del Ordenamiento Jurídico, dentro de su POT, dentro de lo que le estableció la CAR, dentro de lo que se hizo con las Normas existentes y, le imponen un Régimen distinto, por fuera a mi juicio, del Marco de la Ley.

Quiero terminar ésta primera parte, hablando de la Sustracción de Encenillos de Sindamanoy: Digamos que con todo lo que yo he dicho hasta ahora, se podría pensar que yo le estoy haciendo, que yo le estaría haciendo un favor a Pedro Gómez, ¿no?: Porque estoy diciendo que la Reserva Forestal no existe, entonces, le solucionamos el problema al Señor Pedro Gómez; pero el Ministerio estableció unas Reglas de Juego y dentro de esas Reglas de Juego, está el derecho que aplica la Constructora de Encenillos de Sindamanoy - Quinta Avenida, creo que se llama: Quinta Avenida solicita setenta (72) y dos Hectáreas de Sustracción de Sindamanoy de la Reserva; claro: ¡Cuando Usted declara las 245.000 Hectáreas de Reserva Forestal, si Usted quiere sustraer una Reserva, tiene que solicitársela al Ministerio y al Solicitársela al Ministerio, pues eso implica, que Usted tenga que generar un área similar y comprar; si Usted va a sacar 72 Hectáreas, como lo hizo Sindamanoy, pues Usted tiene que comprar 72 Hectáreas o destinar 72 Hectáreas: ¿Para qué?: Para Reforestación, para Recuperación Morfológica, como una Compensación de 1 a 1, a esa Selección que se hizo.

Lo que a mí me sorprende es que de manera muy ágil y muy veloz, el Ministerio sustrae una Reserva Forestal, unas Áreas de Reservas Forestales, para beneficio de una Constructora, que no ha recibido ninguna Sanción, mientras que otros están allá desesperados, esperando que les puedan mantener su legalidad, “porque pidieron unas Reservas, pidieron unas Licencias de Urbanismo y unas Licencias de Construcción y entonces, les pararon las Obras”.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Digamos que éste es el Predio de Sindamanoy que fue adquirido y sobre el cual inicialmente, hubo dos (2) acciones: Por allá en el año 2.003, se obtuvo una Licencia para adquirir una Vivienda por hectárea, entonces, que se iban a Construir doscientas veinte (220) Casas y se hizo una Serie de Vertimientos: Licencias de Vertimientos de la CAR, para esas doscientas (220) veinte o doscientas (240) cuarenta Casas y ;posteriormente de una manera hábil, no sé si legal o ilegal! sencillamente le solicitan a la Constructora y le dicen que como esa es un Área Rural, entonces la Densidad debe ser 80/20, entonces, le cambia las condiciones; el Municipio en su momento le Autoriza y pasa de ser Autorizado a tener doscientas (280) ochenta Viviendas, a tener mil cincuenta y cuatro (1.054) Casas y hasta hoy lleva: Doscientas ochenta (280) Casas; entre otras cosas, cuarenta (40) están sin Licencia, porque Pedro Gómez Gestiona ante la Alcaldía de Chía, para que la Licencia se le expida; el Municipio no lo hace, porque determina que hay una Reserva Forestal y que además el Impacto Ambiental y el Plan de Ordenamiento Territorial, le establece que debe tener una, debe bajar la Presión Urbanística sobre éste Sector, entonces, el Constructor decide asumir que hay un silencio Administrativo Positivo: Construye y tiene a la gente viviendo allá, con un Contrato de Comodato: Le presto mi propiedad, para que Usted viva ahí; estoy hablando de Málaga y de Galicia, que son dos (2) Etapas: Usted va hoy y ve que hay una Sala de Ventas - ¿no cierto? - y entonces se siguen vendiendo mil y pico de Proyecciones de Viviendas, sin que realmente haya alguna decisión frente a ese Tema.

La CAR inició un Proceso Sancionatorio, por deficiencias en el Manejo Ambiental de esa Zona: La CAR – la CAR; pero paralelo a ello, los Señores presentan – si Ustedes miran el Mapa y éste Mapa es bastante curioso: Allá está en el Mapa y Ustedes ven a Encenillos de Sindamanoy, están los

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

habitantes que compraron de buena fe, unas Casas, que al tenor de la Reserva Forestal que tiene el Ministerio, pues ellos están invadiendo una Reserva”, entonces lo que uno esperaría es que lo Primero, es, que la Constructora saque de la Reserva Forestal – sustraiga de la Reserva Forestal, pues es que sean esas Construcciones, porque se supone que esa es una Propiedad Horizontal y no puede decir el Constructor, que como esa es una Propiedad Privada, le corresponde es a ellos; pero el Constructor define de manera muy audaz: Catorce (14) Predios, sobre los cuales va a construir las otras Viviendas de mil, de mil y pico de millones, supongo yo, que será el valor promedio y sencillamente saca todas esas catorce (14) Áreas y miren lo curioso: Determina cuáles son las Áreas de Compensación y las Áreas de Compensación que deja, y las Áreas de Compensación que muestra Sindamanoy, son las que no tienen otras setenta y dos (72) hectáreas por fuera, sino que el Ministerio de manera muy diligente, “le autoriza que entregue las Áreas Comunes destinadas a la cancha de tenis; destinadas a los espacios comunes, a las áreas comunes, a los espacios públicos” y sencillamente el Señor y la Constructora, terminan entregando setenta y dos (72) hectáreas dentro de la misma Área, que no le cuestan absolutamente un peso a la Constructora; pero que de entrada, lo que uno pone sobre la Mesa es que si el Ministerio persiste en que esa Reserva existe; pues lo primero que tienen que hacer los Constructores – los que tienen sus Casas allá, es irse comprando, si quieren sustraer esa Zona de la Reserva – tienen que ir mirando dónde van a comprar, esa misma cantidad de Área, porque les va tocar pagar para que puedan sustraer esa Zona de la Reserva Forestal, porque el Constructor no se encargó de ellos, el Constructor se encargó de sacar de la Reserva Forestal y con el beneplácito enorme del Ministerio, de sacar unas Áreas de Reserva Forestal para Construir sus Viviendas que le quedan pendientes. *Esto no tiene ninguna presentación.*

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Por fortuna, por fortuna los habitantes de allá que compraron sus Predios, hicieron ya una Reposición a esa Decisión, ante el Ministerio, Señora Ministra y creo que ésta decisión sí, a diferencia de las anteriores, por supuesto, fue tal vez, uno de sus Primeros Actos Administrativos que Usted firmó y que se le entrega y que se le está presionando, porque escuché en la W: Se le está presionando y además están diciendo ¡NO! Si solamente vamos a intervenir el cinco (5%) por ciento, escuché decir, tal vez al Abogado: ¿Esto es el cinco (5%) por ciento? - ¿Esto es el cinco (5%) por ciento?.

No Señor, están mintiendo y el Ministerio está aceptando una cosa que no tiene presentación y es, garantizando que los poderosos, puedan tener acceso rapidito a la Sustracción de una Reserva, mientras que a las Doscientos cuarenta y cinco mil (245.000) hectáreas, donde viven más de millón y medio de colombianos, sencillamente los tenemos en la Picota Pública y fueron los responsables de que se deteriorara la Reserva y entonces la pregunta que uno se hace frente a esto es: ¿Una Reserva Forestal se hace para qué: ¿Para sustraerla? O ¿para protegerla?: Para proteger la Reserva Forestal.

Entonces uno pone sobre la Mesa eso y no estoy hablando de esto solamente, éste es un ejemplo, ¿no?; pero hay que hablar de Macadamia y hay que hablar de La Molina, o sea, cómo estos grandes Macro Proyectos de Ospina y de Pedro Gómez, sí son fácilmente extraíbles de la Reserva Forestal y estigmatizamos al resto de Campesinos de la Región.

Yo no comparto esa posición del Ministerio; a mí me parece grave Señora Ministra y hay que Revisar ese Tema; no pueden poner contra la pared al Señor Alcalde de Chía, que ha tomado una posición responsable frente a ese Tema. ¡Ésta es mi Región!

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Hoja N°005

El Ministerio con esto, lo que hace es, permíjeme la expresión: “Cascarle al Alcalde”, porque está desarmado, porque mientras el Alcalde está tratando de proteger una Zona de importancia Ecológica y de interés Ecológico, el Ministerio le está diciendo: No Señor, sustraigamos eso de ahí y haga lo que Usted quiera en esa Zona - ¿Dónde están las Áreas? Es decir: ¿sabe cuántos van a terminar viviendo ahí? - ¿Cuántas personas van a terminar? - ¿Cinco (5.000) mil – Diez (10.000) mil habitantes?: Es decir, es la Cabecera de un Municipio, con una Planta de Tratamiento para doscientos ochenta (280) Casas y ellos no tienen hoy Permisos de Vertimiento, no lo tienen, ellos hicieron una modificación a una Planta de Tratamiento; ahí hay que revisar ambientalmente eso.

Veo de manera positiva y pertinente, que la CAR haya iniciado un Proceso Sancionatorio contra esta Constructora, por los Impactos Ambientales y por el mal manejo de Áreas de Escorrentía, de Reservas Hídricas, de Nacederos, en las Zonas donde hizo las Construcciones y donde tiene Proyectadas todas éstas Construcciones que aparecen en este Mapa.

Yo voy a dejar por ahora así, Señora Ministra. Yo espero que, *de manera angustiante* la hayan puesto a Usted, así, sin ninguna posición subjetiva – claro que me molesté cuando vine a la Comisión (V) Quinta, porque un (1) mes y diez (10) días sin que me respondan un Cuestionario, de una cosa tan importante, pues uno dice: No le interesa al Ministerio esto, la del Ministerio piensa que esto no es importante y sí fuera de eso, yo llamo la atención aquí en la Comisión (V) Quinta y apenas al otro día por la tarde, le mandan el Formulario a la CAR, para que la CAR responda algunas de esas preguntas, eso qué quiere decir?, que durante un (1) mes y diez (10) días, sus Asesores no le informaron a Usted, que había un Cuestionario de cuarenta y un (41) preguntas, que había que responderse y por eso yo lo sé, que Usted no tiene el tiempo para responder todas las preguntas y

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

para eso tiene sus Asesores; pero si Usted mira éste Cuestionario y no me fui al detalle, porque aquí hay unas contradicciones y unas respuestas que riñen con la verdad.

Entonces, yo creo Señora Ministra, que ahora haremos una conclusión de éste Debate, pero hay que Revisar el Tema, hay que hacer un Alto; yo sé la reunión de ayer con el Gobernador, con los Alcaldes, con el Director de la CAR y eso frente a esto, digamos, hay que cotejarlo y hay que compararlo, pero me parece que la situación es grave para nuestra Región, me parece que nosotros nos podemos manejar esto de esta manera así de sencilla, como que ahí tenemos la Reserva y la estamos realinderando y entonces ya está.

No le hablé de Humboldt, yo recibí un Informe de la CAR, el Informe de la CAR me da una cosa absolutamente sorprendente – *sorprendente* – y es, que el Instituto Humboldt no cumplió con los requerimientos de un Contrato de Cuatrocientos cincuenta millones (\$ 450'000.000,00) de pesos: Dijo que iba a llevar once (11) Profesionales con unos perfiles que estableció en la Propuesta Inicial y cuando fue a ejecutar las Obras, entonces no llevó, cuando fue a hacer el Estudio, llevó solamente cinco (5) Profesionales y tengo aquí un Informe que le pedí a la CAR:

Yo le solicité un Informe a la CAR sobre el accionar del Instituto Humboldt y resulta que las respuestas que me dan es, que nunca le responden, es decir, que aquí hay gente que puede pasarse por la galleta los requerimientos, el dinero que se le paga para que haga un Estudio, puede Señora Ministra, cogerlo y embolsillárselo y entonces decirle, que la Dirección de esa Entidad, no tiene obligación de decirle: Cuántos Profesionales tienen y quiénes son - ¡No Señor! - Yo veo que la CAR hizo aquí una Supervisión muy seria de ese Convenio y aquí en cada Informe

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

me dejan constancia de que le dijeron que presente los Profesionales que Contrató - Se terminó el término del Convenio y no metió los Once (11) Profesionales y la CAR le solicita al Ministerio, hay que tenerlo en cuenta porque ese es un Tema de Detrimento Patrimonial, es decir, ¿cómo puede ser que le van a pagar once (11) Profesionales y trabajaron seis (6) o trabajaron seis (6) con los Requerimientos y los otros cinco (5) sin los requerimientos; ¡todo eso está en un Informe!

Reiterativamente, por lo menos cinco (5) o seis (6) veces, aquí está, mire: Considerando que éste Tema también se discutió dentro del Marco de los Comités Técnicos Operativos del Convenio, se presenta una Relación de las Reuniones, donde el Tema fue abordado:

Comité # 4 del 24 de Septiembre de 2.012: La CAR solicita el envío de la Tabla de los Profesionales vinculados, perfiles y formas de vinculación, para Verificar el cumplimiento de los Requisitos.

Comité # 5 del 26 de Septiembre: La CAR reitera la necesidad de remitir los Perfiles del Personal a vincular al Proyecto.

Comité # 6 del 09 de Octubre de 2.012: La CAR reitera la urgencia de remitir los Perfiles del Personal para la Ejecución del Convenio, porque el Convenio no los ha enviado.

Comité # 7 del 18 de Octubre: Se revisaron Temas pendientes, destacando la no remisión de los Perfiles de los Profesionales.

Comité # 9 del 02 de Noviembre: Reitera la preocupación por la no remisión de los Perfiles.

Comité # 10 del 18 de Enero de 2.013: Vuelve a manifestar su preocupación por los Perfiles de los Profesionales del Convenio.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Aquí hay gente que se puede abstener de cumplir con los requerimientos Contractuales. Cuando uno mira el Convenio con el IGAC, uno de los objetivos de ese Convenio era: Entregar la Delimitación de la Cuenca - Nunca la entregó. De hecho por eso el Ministerio Contrata al Convenio al Humboldt y ahora nos encontramos frente a un hecho relevante y es que no hay un cumplimiento de las Tareas y eso que no vamos a fondo.

¿Sí entregó realmente Humboldt una Delimitación consecuente de la Reserva? O ¿Le tocó a la Ministra concentrar en cuarentena, a dos (2) funcionarios de la CAR y dos (2) del Ministerio y dos (2) de Humboldt, para que a la vuelta de ocho (8) días o de quince (15) días, le tengan una Propuesta adecuada a ese Tema?: Me parece grave la situación, porque se Contrató al Humboldt, - para los televidentes que tal vez se enteren, sin darse una explicación -, sencillamente se Contrató al Instituto Humboldt, para que hiciera una redelimitación de la Reserva, que hiciera un Estudio actualizado y que pudiera verificar cuáles deben ser las Áreas objeto de dejar como Reserva y cuáles las Áreas que debe sustraer.

Yo dejo ahí Señora Ministra y pues esperaré por supuesto, que la conclusión de éste Debate, fuera, que se hiciera una Revocatoria Directa de la Resolución 511, de la Resolución 755 y que garantizáramos que se hiciera un Proceso Ordenado: ¡La Reserva se necesitan - las Áreas que hay que proteger, hay protegerlas! - pero no podemos hacerlo de una manera ilegal, de una manera arbitraria, llevándonos por delante a la gente.

Creo que Usted está en las condiciones técnicas, Señora Ministra, su Hoja de Vida; yo estoy de acuerdo con que llegue al Ministerio una persona que sepa, porque yo tengo la tranquilidad de que Usted está entendiendo lo que yo estoy diciendo y si Usted lo entiende y Usted haya razonable los

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Temas: Usted toma decisiones; pero cuando una persona no sabe, con todo el respeto que me merece el Ex-Ministro, yo le toqué dos (2) veces el Tema y él pues ni fú ni fá.

Usted Ministra, por lo menos se ha metido en el Tema y está pendiente de la situación, a ver qué va a pasar, pero no es una Delimitación Exprés y detrás de eso, bueno, ¿qué va a pasar? ¿Superamos el problema cuando bajamos de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) hectáreas a cien (100.000) mil?, ¿lo superamos? O lo mantenemos, pero en menor proporción; hay que hacer una Revisión de ese Tema.

Yo dejo por ahora ahí Señora Ministra y quisiera pues saber cuál es la posición del Gobierno frente a éste Tema y que pudiéramos darle una ruta a nuestros Campesinos y a la gente de la Región, porque ésta es la Cuenca del Río Bogotá y ésta es una Zona en Pleno Desarrollo, que no puede tener una afectación tan severa, como lo que ha querido interpretar el Ministerio, a mi manera y a mi juicio, de manera equivocada.

Muchas Gracias Señor Presidente, Honorables Representantes y al Auditorio.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias a Usted, Honorable Representante José Edilberto Caicedo; agradecemos su intervención y su buen documentación y la buena exposición pues que Usted ha hecho hoy aquí en éste Debate de Control Político; unas felicitaciones sinceras por su buena labor - ¡como siempre!

Reconocemos la presencia del Delegado del Doctor Alfredo Ignacio Ballesteros: Director General de la CARDER; hace presencia aquí el

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Ingeniero Edwin Giovanni García: Subdirector de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, gracias por su asistencia Doctor, bienvenido aquí a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

En aras de optimizar el tiempo, entonces, me parece prudente que Usted – Ministra, haga uso de la palabra y le damos entonces a Usted el uso de la palabra: Ministra del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: Doctora Luz Helena Sarmiento Villamizar, esperamos que podamos ser más juiciosos con el tiempo, más del que se tomó el Honorable, pero sobre todo pues que usted pueda tener la posibilidad de responder y de aclarar los Temas que aquí se han tocado.

Tiene el uso de la palabra Señor Ministra y muchas gracias por su asistencia y presencia aquí en la Comisión.

Hace uso de la palabra, Doctora LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR: Ministra del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Presidente, muchas gracias. Un saludo al Representante Caicedo, a todos los Representantes, a la Comunidad en general y a todos los Televidentes.

Nosotros, digamos, que yo he estado muy enterada del Tema, es uno de los Temas, que más me ha demandado tiempo desde que llegué al Ministerio!

Lo primero que hice y voy a tratar de contestar y digamos que en forma ordenada, frente a las Preguntas que Usted hizo: En el Tema de la Legalidad de la Reserva, ahí sé que existe la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 2.007, que le da legalidad a esto, entonces, porque lo primero que yo solicité a los Abogados del Ministerio, fue, buscar si realmente la Reserva tenía como decía Usted: Principios de

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Legalidad o no, entonces para mirar si se podía o si existía la opción de no hacer viable o que ésta Reserva no existiera como tal, no existiera legalmente y digamos que el análisis que podemos discutirlo ya con los Abogados, que es un análisis demasiado extenso, se pudo concluir, que la Reserva tiene una Legalidad establecida.

Frente a la Legalidad, ya siendo Ministra, lo que nosotros y yo personalmente le solicité al Ministerio, a los que estaban involucrados, ya que no solamente es el Ministerio, sino también el Humboldt, la CAR y CORPOGUAVIO, hiciéramos como un Ejercicio de realmente qué hay en la Cuenca. Cuando yo llego, la decisión que tenía el Ministerio hasta ese momento era, no sustraer nada o no re alinderar la Cuenca.

Usted tiene toda la razón: Cuando a mí me dicen que una Reserva establecida en el 76 y doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) Hectáreas, entonces uno dice y con sentido común dice: Yo recorro varias partes del País y me familiaricé mucho con la Cuenca Alta del Río Bogotá, porque la visito permanentemente y uno se da cuenta que de las 245.000 hectáreas hay muchas Áreas ya intervenidas, que no tienen la vocación y que ya como Usted dice: Los cascos Urbanos, la misma Catedral de Sal de Zipaquirá y otros Centros, no tendría ningún sentido que éstas todavía estuvieran dentro de la Reserva, entonces, el ejercicio que yo solicité, tanto al interior del Ministerio como al Humboldt, como a las dos (2) Corporaciones, porque hice una reunión con los Directores, sí, de las dos (2) Corporaciones y con el Viceministerio nuestro, específicamente con la Dirección de Bosques y Ecosistemas y con nosotros mismos, como Ministerio en pleno, con los Asesores directos del Despacho y, el ejercicio que teníamos que hacer con la identificación, que ya había hecho el Humboldt en su Estudio, que puede ser y no estoy defendiendo al Humboldt en un sentido estricto de la palabra, sino diciendo.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Yo conozco cuando se hacen los Estudios, puede ser que a campo vayan seis (6), pero participan varios Profesionales en el Estudio. Si se omitió y le pediré al Humboldt que me dé un Informe Detallado de cómo fue el Desarrollo del Estudio, para que nos demuestre que cumplió con lo requerido en lo contractual del Contrato que le hicieron y pues si hay alguna falla y me imagino que como Usted decía, si algo de detrimento patrimonial, pues nosotros miraremos las Instancias y la Corporación - la CAR, hará lo respectivo también.

En éste Tema lo que yo le solicité a éste Equipo y para no darle más largas a éste Asunto, que debe tener una solución, porque el Tema de las Decisiones Ambientales es, que si no se toman a tiempo, estamos dejando en un limbo a todo el mundo y en éste caso estábamos dejando a cuarenta (43) y tres Municipios, digamos, que en un limbo y a sus habitantes también, que no saben si están en la Reserva o no están en la Reserva y nadie se pronunciaba, entonces, el ejercicio que hicimos y que le solicité a todos los que estaban en esa Mesa, era, sincerar la Reserva – sinceremos la Reserva”; qué existe realmente, qué es importante para que nosotros realmente como Ambiente, ¡preservemos! Y cuál era la situación real de la misma: ¿Cuáles eran las restricciones que se habían puesto? y el ejercicio duró aproximadamente dos (2) semanas y lo han terminado, creo que éste lunes, en donde había Técnicos tanto de las dos (2) Corporaciones, como del Ministerio, como del Humboldt y llegaron a una depuración de la Reserva.

Nosotros hicimos y hemos hecho unas Reuniones con el Gobernador y con los Alcaldes, que de los tres (3) Alcaldes, más bien estuvieron cuatro (4), que han sido los Representantes de los Alcaldes de la Cuenca Alta, mostrándoles como el resultado, un poco del ejercicio y también

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

mostrándoles la posición y lo que va a salir de los Conceptos Jurídicos que van a salir dentro de la Resolución que nosotros saquemos.

Ya entrando en el Tema de lo que está quedando, lo primero es que, lo que nosotros vamos a respetar son los Derechos Adquiridos; los que tengan Licencia de Construcción o Licencia de Urbanismo, esas Licencias se respetan; lo segundo es: ¿No va a existir una restricción para el Tema de Viviendas?; las Corporaciones en éste momento, nosotros, digamos, que vamos a hacer un realinderamiento general y lo que quede ya por ejemplo en el Tema, respetando la Autonomía de los Municipios y de las Corporaciones, lo que es la Densidad y de lo que pueda quedar dentro de la Reserva; la Reserva va a tener dos (2) Zonas: Una que va a ser la Protectora y otra que va a ser la Productora Sostenible.

En la Zona Protectora, digamos que sí van a haber algunas restricciones de Uso Especialmente y en la Productora Sostenible, se van a permitir, como Usted lo decía: Vamos a aplicar más la Ley 99 con el Tema del Uso y esto va a ser acogido en la Resolución que vamos a tener; en éste sentido lo que le quiero decir es que la Autonomía de los Municipios y de las Corporaciones en conjunto, se tiene que determinar ya una vez que esté redelimitada la Reserva, en la Densidad de Viviendas y en el Tema de los Usos como tal, *de los Usos permitidos como tal*; entonces lo que quiero decirles es, que yo como Ministra estoy convencida que el Tema del Desplazamiento no puede ser promovido por el Estado: La gente que tiene sus Tierras en la parte Alta, en la Zona muy Alta de ésta Reserva, no vamos a sacarla del sitio, no va a tener unas restricciones a la Agricultura que están teniendo, sino que tenemos que llegar a unos Acuerdos con las Corporaciones, de que definitivamente, por ejemplo, en Zonas de Páramo y de los Páramos que ya están declarados ... no puede existir al actividad Agrícola ni la actividad Pecuaria ni la actividad Minera.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Lo que estamos buscando y lo que se busca para lo que hoy está, es, que haya un pago por Servicios Ambientales – El pago por Servicios Ambientales es, que todo el mundo quiere que los Páramos y las Zonas y algunos Ecosistemas, se mantengan Prístinos, que nadie los toque, que éstos Sistemas, digamos, que en las Ciudades dicen, no: Es que hay que preservar el Agua, hay que preservar el Páramo; pero cuando se dice que hay que preservarlo, que eso tiene un valor y estamos que hay Gente en la parte Alta, que tiene sus Fincas en los Páramos o que tienen sus Fincas muy cercanas a los Páramos; cuando preguntamos qué va a pasar con esa gente, ahí si nadie dice nada.

Entonces, el Agua es un Servicio Eco sistémico, que lo prestan muchas veces los Páramos y nosotros, pretender que se sacrifiquen los Campesinos que están ahí, sin ninguna retribución, pues sería injusto de parte de todos, tanto de los Usuarios como del Gobierno; entonces lo que estamos planteando es: Cuando se llegue a la Delimitación de los Páramos que tenemos en esas Zonas y en ésta Zona hay Páramos ya declarados y en alguna Zonas que están quedando y que están en la parte muy Alta, establezcamos un mecanismo de incentivo positivo, por ejemplo, si hoy su Cultivo le da un millón y está muy cercano al Parque, al Páramo; si Usted conserva o le cambia la vocación a su Cultivo, puede recibir un pago similar. O sea, que el Conservar el Páramo y Conservar el Ecosistema, se convierta en una Actividad Económica y esa plata tiene que salir o de la Tasa Retributiva del uno (1%) por ciento que se paga por el Consumo del Agua o ya sea por Vía Tarifa; es cosa que nosotros estamos analizando de cómo va a ser; pero el incentivo tiene que ser Positivo, como les digo.

Por ejemplo hoy, los que tengan Cultivos en la Zona de Páramo o los que tengan Zonas no intervenidas en la Zona de Páramo, obviamente van a recibir más Incentivos, que los que tengan hoy, Cultivo, pero digamos que

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

lo que uno espera no es que pierdan ninguno de los dos, sino que gane el que más tenga Conservación.

Entonces, ese Mecanismo lo vamos a establecer y es un Mecanismo que va a quedar dentro de la Resolución, de que se tiene que Reglamentar y Desarrollar la Actividad de Protección de los Ecosistemas críticos o los Ecosistemas como Páramo, dentro, como una Actividad Económica, básicamente y tenemos que buscar los Mecanismos para que realmente exista el Recurso Sostenible. El Recurso Económico Sostenible, para poder garantizar éste Incentivo, ésta Actividad, no es un Incentivo, es una Actividad Normal; si quieren que el Agua se mantenga y quieren que no se siembre en los Páramos, pues tenemos que dar alternativas para los Campesinos.

Como les decía, estamos con el Tema de los Derechos Adquiridos, estamos respetando los Derechos Adquiridos; los Campesinos pueden estar seguros y los que tienen y para los Alcaldes también, que las decisiones que han tomado frente al Tema de que ya habían dado Licencias de Construcción y de Urbanismo, se van a mantener y se van a respetar.

También el Tema de Construcción de Vivienda Rural y Construcciones que tengan que hacer los Campesinos en la Zona, no va a estar restringida como un uso dentro de la Reserva, de éste realinderamiento.

En cuanto al Tema de Sindamanoy, nosotros, estuve preguntando la sustracción y la compensación que se ha solicitado, son setenta y seis (76) hectáreas, en Zonas diferentes al Área donde está y con Especies Nativas y no puede ser por ejemplo, como Usted decía, que son las Canchas o son las Zonas Sociales de los Conjuntos, que pueden compensar de ésta manera; hay once (11) Procesos adicionales; en éste caso de Sindamanoy, nosotros teníamos una demanda bastante alta sobre el Tema, nos había

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

llamado a Conciliación y como sabemos que es de las Zonas que van a salir: Hay grandes Zonas que van a salir de la Reserva, era preferible, digamos, no Conciliar, pero sí acatar el Proceso que se llevaba y es un Proceso que llevó, digamos en la misma forma, el Promedio que llevamos para una Sustracción en el Ministerio dura cuatro (4) meses, el Promedio en general; hay unas que han durado más, otras que han durado menos, pero digamos que se surtió todo el Proceso; pero yo sí voy a hacer una Revisión directa sobre la Compensación, especialmente de las que ya hemos otorgado.

Sí hay un Recurso de Reposición y como le digo, yo voy a mirarlo, pues hasta hoy me entero que hay un Recurso de Reposición y lo voy a mirar y voy a hacer y solicitarle a la CAR, que hagamos una Revisión Conjunta del Proceso Sancionatorio que se está llevando a cabo, por si hay un incumplimiento Ambiental; yo, Representante, Usted lo sabe, en mi actuación como Directora en Licencias Ambientales, creo, que he sido la mano más fuerte en parar a los que no han cumplido, no importa lo poderosos que sean o mucha gente llega con lobistas o llegaban con lobistas a mi Oficina y yo creo que eran a los que les iba peor, entonces, yo sí voy a hacer un Seguimiento al Proceso Sancionatorio, si la CAR necesita algún apoyo, en el Tipo de la Investigación y seremos los primeros en apoyar las decisiones que toman las Corporaciones en éste caso.

Entonces, en resumen, lo que quiero decirles es que nosotros y aquí tengo que los Alcaldes ya conocen y quiero agradecerle, Representante Caicedo, que Usted ha sido un abanderado en éste Tema, lo felicito por su Investigación y le voy a robar a su Asesora, porque su Asesora, vi, que le estaba pasando varias cosas; de esas necesito una, no es que estos muchachos no funcionen, pero así de juiciosas es que necesito una. Entonces, ya lo han visto, han quedado tranquilos en el sentido que lo que

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

está quedando, está cumpliendo los dos (2) Requisitos por los que está establecido, que es lo de la Cota, cruzada al mismo tiempo con el Tema de la Pendiente, pero quiero decirle que por ejemplo en el caso de Zipaquirá, pasó de tener un sesenta y nueve (69%) por ciento – setenta (70%) por ciento en la Reserva, a tener un cinco punto cincuenta y cuatro (5.54%) por ciento, que son las Zonas, básicamente, que necesitamos para preservar.

Como Usted lo dice y yo se lo he escuchado a los Campesinos, porque yo he recibido a mucha gente frente al Tema de ésta redelimitación, es, que todos somos conscientes de que tenemos que proteger algunas Áreas, porque el Servicio Eco sistémico es fundamental.

No podemos pretender y se lo he dicho a ellos mismos y yo creo que los Campesinos mismos saben, son los que más entienden, que no se debe acabar el Páramo; tenemos que poner una Frontera Agrícola, por eso la idea mía es de que implementemos en éstos casos, el Pago por Servicios Eco sistémicos y, el que preserve una Hectárea de Páramo tiene que tener un Incentivo Económico, que le dé más que tener un Cultivo. Entonces cuando lleguemos a la Zona y establezcamos ya los lineamientos generales, el que hoy tenga una (1) Hectárea de Páramo, pues va a tener mucho más Incentivo el que tenga una (1) Agrícola; pero si se va a hacer una reconversión, pues también tendrá un Incentivo en su momento.

Pero quiero decirle que los Alcaldes, digamos, están tranquilos, el Gobernador también, porque hemos hecho una depuración y ahí sí definiendo; yo soy Tecnócrata, pero de Campo; o sea, ya sé que Usted hizo una definición de Tecnócrata de Campo y como le decía anteriormente, yo conozco el Tema de Páramo perfectamente, porque mis Abuelos Maternos tenían las Fincas cerca al Páramo de Almorzadero en Santander y sé lo

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

que esto significa, antes de que salieran por la violencia del cincuenta y pico; entonces, yo conozco éste Tema y se aplicó el Criterio Técnico que se estaba buscando.

Usted decía que si está en Reserva; pues yo tampoco soy Abogada, soy Geóloga, me hablaba del Tema de los Derechos, ¡no!, del Registro, que si iban a ser ilegales los que iban a quedar dentro de la Reserva: Como yo le dije anteriormente, todos los Derechos Adquiridos se mantienen, los de la Propiedad y demás, pero quiero decirle que de la Reserva se va a sustraer más o menos o va a quedar un treinta y (38%) ocho por ciento de la Reserva Original, de los cuales, con uso Restringido, Restringido en la parte Ambiental – digamos que es en las partes más Altas, van a quedar solamente veinticuatro (24.000) mil Hectáreas, que corresponden al veinticinco (25%) por ciento de lo que va a quedar, que son más o menos noventa y seis (96.000) mil y todo el resto va a quedar en la Zona Productora Sostenible – En ese caso por ejemplo, tuvimos en cuenta también e hicimos un cruce con el Tema de las Áreas Compatibles con la Minería, ésta se excluyeron, los Polígonos se excluyeron, entonces pues algunas Zonas van a quedar con sus Títulos; los que han solicitado Títulos y que todavía no están; por ejemplo, tenemos unos muy cercanos a Sumapaz, que estaban dentro del Páramo, obviamente éstas no van a quedar; pero las que hoy está intervenidas y que están dentro de los Polígonos identificados, esas quedaron por fuera.

¿Qué se sacó de la Reserva?: Se sacó de la Reserva: Primero las Áreas que ya estaban Declaradas - DMI: Distritos de Manejo Integrado, Parques Regionales o Parques Nacionales, esos se excluyeron, que esos correspondían aproximadamente al veinte (20%) por ciento, entonces se excluyeron para entregárselos a las Corporaciones o Parques Nacionales, que son los de su Manejo y se excluyeron todos los que fueron los

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Polígonos de Minería, que ya estaban intervenidos y que tenían Planes de Manejo y también se está haciendo un Cruce, que por eso no es tan definitivo lo que va a quedar hoy, el Tema con la Sentencia que está saliendo, que hoy sale firmada: La Sentencia de los Cerros Orientales y como les digo yo, ya estuve socializando con los Alcaldes y con el Gobernador y lo que han visto es que realmente en la Reserva, lo que se hizo, fue sincerarse y decir qué es lo que verdaderamente hay y dónde y qué definitivamente, debemos preservar; pues teníamos ejemplos, lo que Usted decía: De Soacha por ejemplo: Soacha pasó del cuarenta y seis (46%) por ciento al veinticinco (25%) por ciento; Subacho que tenía un Área afectada del ochenta y dos (82%) por ciento, pasó a tener solamente la del veintitrés (23%) por ciento y quedaron las Partes de las cuales no tiene ninguna en protección, solo tiene doscientas ochenta y cinco (285) Hectáreas en Protección, que son las Áreas del Tablazo Alto, entonces, todos disminuyeron substancialmente.

Hay unos que quedaron por fuera de la Reserva, solo les quedaron las Áreas Protegidas ya Establecidas y pues esto nos da un parte de tranquilidad y Yo como Ministra, no solamente de Ambiente, que tengo que buscar la Preservación y la Conservación de los Ecosistemas, que nos brindan los Servicios Eco sistémicos Fundamentales para el presente y para el futuro, también soy de Desarrollo Sostenible y por eso tuvimos en cuenta todo éste cruce y una Superposición de diferentes Criterios Sociales y Económicos y por esos las Restricciones en la Zona Protectora, no va a haber una Restricción, como se venía presentando en la 155 - 755.

Entonces esto es como básicamente el Resumen; nosotros ya estamos entrando como en una Etapa de lo que nosotros hemos denominado la redelimitación; nosotros estamos esperando el Cruce con lo de Cerros y con los Colombianos y especialmente los Habitantes de ésta Zona, pueden

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

estar seguros de que se están respetando los Derechos adquiridos, que quedó para Preservación realmente, la parte que se necesita que quede para Preservación, después de un Análisis Técnico y éste es un Estudio Técnico final que hicimos, porque a mí el Tema de la Participación y el Tema de la Autonomía es importante; la CAR que estuvo muy activa, CORPOGUAVIO, HUMBOLDT y nosotros como Ministerio, entonces, pues el parte nuestro es de tranquilidad, en el sentido de que se respeten los derechos:

No van a quedar, digamos, que si tienen una Casa, el Tema de la Propiedad tampoco se va a ver afectado y el Tema de los Usos pues va a ser mucho más razonable, frente a éste Tema, y creo que todos estamos de acuerdo en que hay Zonas que realmente tenemos que Preservar e impulsar y yo creo que esto es lo más importante de un Tema como éste o de la Delimitación de Páramos: Que se pague por Servicios Ambientales.

Que la gente que está en la Zona, si a ese Campesino el Estado le compra o la Corporación le compra una Finca en el Páramo, pues no va a comprar nada; por ejemplo en Subachoque: Los que están cerca del Páramo, cuánto les cuesta una Hectárea, una Fanegada: Tres (\$ 3'000.000,00) millones; pero cuando si los vamos a sacar de allá y él quiere seguir en su Municipio y si se va a acercar al Pueblo, pues vale Ciento cincuenta (\$ 150'000.000,00) millones la Fanegada. Entonces, no podemos desplazar a los Campesinos; pero también que ellos no se rasguen las Vestiduras que porque el Páramo siga con los Frailejones, sepan, que consumimos el Agua que nace allá y que se produce allá.

Tenemos que pagar por eso, tenemos que darle incentivos a los Campesinos, porque no vamos a sacrificarlos, o a desplazarlos, porque necesitamos el Agua, ¡no!, hay que darle alternativas y la actividad del

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

cuidado de los Ecosistemas Fundamentales para los Servicios Ecosistémicos de los Colombianos de hoy y de mañana, tienen que compensarse, tiene que convertirse en una actividad para los Campesinos; no es que de malas porque Usted tenía la finca arriba; ¡no señores!, bueno, si yo me rasgo las vestiduras.

Yo creo que todo va a ser más por el lado de la Tasa Retributiva; todavía no hemos montado el Modelo o puede ser vía Tarifa del Dominio, pero compense, que convierta eso de la Preservación, en una Actividad Económica, tal o más rentable que la Agricultura y eso va parar la Frontera Agrícola, realmente en Zonas como los Páramos y eso es lo que voy a impulsar y eso es lo que como Ministra, yo, como nieta de Campesinos, yo sé lo que sufre un Campesino y sé qué es cuando se toma una decisión y entonces a uno que lo desplacen o fregado toda la Vida, porque entonces, tomar una decisión para el beneficio de todos, pero que no me tuvo en cuenta a mí.

Vemos entonces, que ese pago por Servicios Ambientales va a ser un Instrumento, que yo sí les voy a pedir a Ustedes, como Representantes, del Tema Político, ya, que se impulse y podamos tener un beneficio; digamos, para esos pocos que son los sacrificados, que son los que están arriba, pero que sí debemos establecerlo y yo como Ministra pues lo empecé a pensar con Santurbán. Yo soy Bumanguesa y yo sé que mis paisanos de Bucaramanga se rasgan las Vestiduras, para que el Páramo de Santurbán quede perfecto; pero cuando uno dice: Bueno, entonces paguémosle a los Mineros y a los Campesinos pequeños de arriba, para que cuiden el Páramo, ahí sí todo el mundo dice, no, pero es que la Tarifa ya está muy alta y, se tiene que pagar y esto es un Servicio y a los que van a cuidar el Páramo y esos Campesinos que siempre cuidan el Agua, porque yo estoy convencida que los Campesinos de Alta Montaña son los

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

que han cuidado el Agua del País y lo han hecho bien, porque todavía somos ricos en éste Recurso y lo van a hacer mucho mejor, si esto se convierte en una Actividad Económica.

Entonces Representante, de nuevo lo felicito por todo su juicio; quiero decirle que eso que me pidió por Derecho de Petición, es, que Usted pide muchas preguntas; pero las necesarias, yo no estoy diciendo que algo de demás; pero ayer le radicamos ya lo que Usted me pidió por Derechos de Petición, pero sé que su Asesora “pila”, me la voy a llevar, yo, mire a ver. No alcanzaba a procesar entre Usted y Ella y su Grupo, toda la Información que pedía, que tenemos; pero créame que vamos a rimar en éste sentido y yo estoy del mismo lado suyo, de que la gente que se ve afectada, vaya a tener, digamos, que tenga un trato justo y que salgan del limbo en el que están; entonces y como le digo: De Zipaquirá solo va a quedar el cinco (5%) por ciento de la Reserva en unas zonas que ya están establecidas.

Entonces, muchas gracias a todos por la situación y por escucharme y espero no haber sido tan extensa en el Tema.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Señora Ministra por su intervención.

Me había solicitado el uso de la palabra, el Representante a la Cámara José Edilberto Caicedo, pero sí quiero decirle que también hay unas personas que han solicitado el uso de la palabra y, si quieren intervenir, tenemos que declarar Sesión Informal, para que ellos lo puedan hacer, entonces, tiene el uso de la palabra, Representante Caicedo.



Hace uso de la palabra, H. Representante JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Es una pregunta, Ministra: Yo me he gastado cuatro (4) meses, estudiando ese Tema de la Reserva, porque no puede aparecer de la noche a la mañana, a mi juicio, un esperpento jurídico ahí, inventándose una Reserva, desde mi lectura, afectando de una manera directa y terrible a la gente y no haber una respuesta, es decir, necesito saber cuál es el argumento del Ministerio, para sustentar jurídicamente la existencia de la Reserva – Yo aquí le demostré con hechos, que la Reserva no se Registró.

Entonces la pregunta es: ¿Pasamos de agache el Tema y decimos que sí, que la Reserva existe porque pues ya sacamos Resoluciones y todo o hay que hacer una Revocatoria Directa de esos dos (2) Actos Administrativos y Revisar bien cómo es el Tema, ese es el remiendo que hay que hacer o hay que crear una nueva Reserva?, es decir, lo que yo puse sobre la Mesa, son unos Argumentos, que demuestran que hay una equivocación del Ministerio.

Yo espero que el Ministerio me demuestre lo contrario, porque con lo que Usted me ha dicho, dice, que Usted buscó si realmente la Reserva tenía principios de legalidad y pues que descubrió que Sí, yo quiero que me diga en dónde descubrió que Sí, frente a lo que yo planteo, porque yo no lo veo por ningún lado, *no lo veo por ningún lado*.

El mismo Ministerio se contradice hoy, frente a lo que respondió su Jurídica en el 2005, diciendo cuáles son las Áreas de Reserva, que coinciden con el Mapa de la CAR, es decir, esto no es un Tema menor de que tranquilos que vamos a sacar unas Áreas de Reserva y entonces ya es más chiquita la cosa y entonces ya no tenemos problemas; ¡no, no!, es decir, ahí estamos frente al Ordenamiento de un Territorio.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Yo hubiera podido Citar en la Comisión Sexta (VI) éste Tema; *pero para mí es demasiado importante ésta Comisión*; los que estamos formando parte de ésta Comisión: Ésta Comisión tienen un futuro absolutamente promisorio, de importancia enorme, ¿por qué?: Porque toda la estructura jurídica sobre la cual se soporta, ahora con la Ley de Ordenamiento Territorial, de Áreas Metropolitanas, etc., de los Temas de Descentralización, es demasiado importante y me siento por supuesto, complacidísimo de estar aquí, porque yo apenas vengo aquí hace tres (3) - cuatro (4) meses a ésta Comisión, pero, es demasiado importante y me parece que es pertinente dar ese Debate aquí.

Entonces yo sí no veo realmente claro cuál es el argumento del Ministerio y casi que le anuncio Ministra, que voy a solicitar oficialmente la Revocatoria Directa de esos dos (2) Actos Administrativos; tiene que haber una Sustentación de eso, porque yo lo que hice fue investigar, para demostrarle con sus preguntas y con la Información que consolidé en la Región y con los Argumentos Técnicos, que ahí se equivocó el Ministerio y que revivió un muerto y que ahora yo no sé cómo quiere salir de ese entuerto; eso es lo que yo pienso y me parece que hay que mirar, cuál es la Respuesta del Ministerio.

Hace uso de la palabra, H. Representante, DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Bien. Queremos registrar la presencia del Representante Juan Manuel Valdés, miembro de la Comisión de Ordenamiento.

Tiene el uso de la palabra, nuevamente, la Ministra.



Hace uso de la palabra, Doctora LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR, Ministra del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Representante: Como yo le dije, lo primero que hice, porque en esto le voy a ser sincera, cuando uno encuentra una situación tan compleja como esto, lo primero que uno dice es: Bueno y ¿eso está legalmente establecido?. Porque lo mejor para mí hubiera sido o me hubieran dicho: No, eso legalmente no se puede hacer y yo digo, yo cierro y no la declaro legal, pero el Argumento de los Abogados es, el hecho que no se haya Registrado, porque Usted tiene razón.

No la registraron y no la registraron nunca; pero sí el Ministerio de Agricultura la publicó cuando la sacó, entonces, tenemos un Fallo – como le dije yo – del de Cundinamarca de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que le da presunción de Legalidad; yo realmente y yo lo invito y yo, o sea, para mí es mucho mejor tener el Tema muy claro y escuchar todas las Exposiciones, que podamos tener una discusión del Tema Jurídico, como lo dice Usted: Usted no es Abogado, yo tampoco; pero tenemos todos los Argumentos.

Yo escuché los Argumentos y nosotros presumimos que es Legal; pero también lo que quiero decirle es el hecho que no se haya Registrado, no significa que no exista la Reserva. La Reserva sí existe y yo como Ministra tengo que velar porque la Reserva, lo que quede de la Reserva o lo que exista de la Reserva, cumpla con la función; la misma gente que se me ha acercado, yo creo que no es su objetivo ni su final ni el de la gente cuando está en contra del Tema de la Reserva, no es que no se conserve.

Yo creo que sí debemos ser bastante responsables en decir, que hay Zonas que tenemos que preservar y hay que mirar la situación de los Campesinos. Si hoy decimos o digamos que si la gente quiere que la

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Reserva no existe o no llegara a existir, pues vamos a dejar desamparados a los que van a quedar en la Zona o a los que están en las Zonas Altas, porque la Corporación tiene que seguir ejerciendo el control sobre los Páramos, sobre las partes Altas y sobre los Ecosistemas que están y el mismo Director, ayer, estuvo hablando conmigo y me dice: Nosotros no podemos dejar de controlar esta parte, entonces, yo creo que lo que estamos buscando y no es que yo esté diciendo, no, es que la voy a quitar, no, la voy a disminuir, no; sino es: Va a quedar lo que realmente necesita quedar en la Reserva; van a quedar las veinticuatro mil (24.000) hectáreas que nosotros necesitamos que se preserven y que Ustedes mismos y los Campesinos han sido conscientes de que se necesita preservar esto; no es, quitar la Reserva, porque es una figura incómoda.

Nosotros presumimos legalidad y también quiero ser sincera, no tengo en éste momento todos los argumentos que me dieron los Abogados, para poderles hacer una Exposición del Tema; pero yo sí los invito a que podamos tener una discusión de la parte legal, en el Ministerio, frente a éste Tema.

Yo soy abierta a esto, pero yo lo presumo como legal, por lo que me han expuesto, pues voy a escuchar los nuevos argumentos; la nueva Resolución que saldría, declarararía y pues estaría por encima de las dos (2) Resoluciones que hay o los Actos Administrativos que hay y pondría las nuevas Reglas; pero lo más importante y lo más conveniente para el País y para la Región es, que sí exista una Reserva y que hayan Zonas de Preservación y hayan Reglas para los Campesinos y hayan y busquemos que en el País realmente empiecen a pagar por ese Trabajo que hacen de Conservación, los Campesinos de Alta Montaña que existen.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Ministra. Nos vamos a declarar en Sesión Informal, para darles el uso de la palabra a unas personas que lo han solicitado. ¿Quiere la Comisión declararse en Sesión Informal?

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí lo quiere Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, H. Representante, DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

En ese orden de ideas, tiene el uso de la palabra, por cinco (5) minutos, pensaría yo, cada uno; en su orden el:

Doctor Oscar Barrera: Ex - Alcalde de Suesca.

La Doctora Viviana Pulido: Concejal del Municipio de La Calera.

El Doctor Diego Felipe Rocha: Personero de Subachoque.

El Doctor Dufay Campiño de Chía, quien trabaja en Encenillos - Sindamanoy.

Y el Señor Wilfred Ramírez: Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de Zipaquirá y Sabana Centro.

En ese orden, por favor, esperamos que sean muy cumplidos con el tiempo; si alguien necesita un micrófono o algo, si están allá y lo tienen o si están afuera, no sé en qué situación estarán, le damos un micrófono.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Entonces, tiene el uso de la palabra el Doctor Oscar Barrera: Exalcalde de Suesca.

Hace uso de la palabra, Doctor OSCAR BARRERA: Ex - Alcalde del Municipio de Suesca, Departamento de Cundinamarca:

Gracias Señor Presidente. Un saludo muy especial a todos los que nos acompañen. Verdad que éste ha sido un Tema que por muchos años ha venido siendo discutido, pero no con la responsabilidad con que Usted hoy lo ha hecho Representante José Caicedo.

La verdad, en nombre de la Comunidad, quiero felicitarlo; esto que ha perdurado en el limbo y que aún sigue en el limbo. Quisiera esperar si Usted me lo permite Señor Presidente, que llegue la Señora Ministra, toda vez de que quiero tocar tres (3) puntos y tres (3) aspectos, que el Señor Representante José Caicedo, quiero decirle Presidente, que él la lucha por querer estar en su ambiente ¿no? y en Cundinamarca se le denomina el “pájaro”; entonces el Tema del Medio Ambiente es para él un Tema muy importante, Presidente y que tenemos que hablar con la Señora Ministra, Presidente, si me lo permite, solamente un segundo para que ella lo escuche, porque es que el Tema es importante.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR: Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Doctor Barrera: Me excusa un momento, yo reconozco la necesidad suya de que la Ministra esté, yo creo que salió a una vueltica, pero lo voy a pedir un favor: Que intervengamos rápidamente, porque se nos va a ir del todo, porque tenemos un compromiso en la Comisión Primera (I) y le agradeceríamos que fuéramos muy ágiles y si es necesario, pues después hacemos otra Citación, pero que sí pueda intervenir rápidamente.



Retoma la palabra, Doctor OSCAR BARRERA, Ex - Alcalde del Municipio de Suesca, Departamento de Cundinamarca:

A ver Señor Presidente: Claro es que como lo ha dicho la Señora Ministra, tienen una Presunción de que la Reserva Existe, pero esa Presunción no es Legal, porque no existe Acto Administrativo que así lo demuestre. Claro es y ahí si hablo como Abogado: Que como Ex - Alcalde y Alcalde del Municipio de Suesca, que fui nosotros llevamos con el Doctor Bejarano, esa inquietud al anterior Director de la CAR; es al Documento que hizo referencia, el Señor Representante José Caicedo y allí le demostramos que la Presunción sí existe, quisieron hacerla, pero de ahí a que se haya hecho, legalmente no existe, Presidente; eso tenemos que dejarlo claro.

Me alegra Señora Ministra lo que está Usted refiriéndose, que eso que se pretendió hacer del ciento por ciento (100%), solamente se logre el treinta y ocho (38%) por ciento. Creo que como exfuncionario de la Gobernación también me alaga, porque de verdad tenemos que tener Reserva; pero Señora Ministra, espero que en esa Resolución no vayan a quedar, no vayan a sacar a aquellos Municipios que como Suesca, Nemocón y ésta Provincia de Almeidas, donde el sesenta (60) o el setenta (70%) por ciento de nuestra Vías, son aún sin pavimentar, ¿el Recebo dónde nos va a quedar? Gracias una vez más, porque esa Zona Minera, no nos la pueden excluir; sabemos que se requiere un viaje de Recebo para éstas Vías a más de doscientos (200 kms.) kilómetros, nos daría muy duro.

Señora Ministra: Sabe qué me ha gustado no solamente de Usted de ser Técnica, sino de ser Acuciosa, pero tenga cuidado con el prevaricato; muchas veces Usted lo dice, no lo estoy diciendo, que Usted lo vaya a cometer; ya hay una, otra Resolución a la que se refirió el Representante y

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

vuelvo y reitero: Si no ha existido legalmente y dejaron vencer términos, hoy, como Ustedes lo quieren hacer ver, de que sí existe esa Reserva, solamente se lo dejo en discusión, para que Usted así lo tome; claro que tenemos que mirar y velar porque los Cerros de Oriente no se pueblen.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Discúlpeme Doctor Barrera: tiene un (1) minuto para que termine, por favor, gracias.

Continúa con el uso de la palabra, Doctor OSCAR BARRERA, Ex - Alcalde del Municipio de Suesca, Departamento de Cundinamarca:

Claro que tenemos que mirar que los Cerros de Oriente no se sigan poblando, eso sí Señora Ministra: El Pulmón de Bogotá, no puede seguir siendo poblado. ¡Por el respeto al tiempo Señora Ministra, solamente le dejo esos dos (2) Puntos!: Si no ha sido Registrada, significa que no está la Reserva legalmente constituida: ¿Cómo podría Usted sustraer el resto de Temas?

Muchas Gracias Señora Ministra.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias Doctor Barrera, por el uso del tiempo, muy amable. Tiene el uso de la palabra, la Concejal del Municipio de La Calera: Viviana Pulido.

Hace uso de la palabra, Doctora VIVIANA PULIDO: Presidenta Concejo Municipal de La Calera, Departamento de Cundinamarca:

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Muy buenos días para todos. Saludar a todos los Asistentes y por supuesto felicitar al Representante José Caicedo, por su excelente Debate.

Ministra: Tal vez se acuerde de mí: Soy una de las opositoras número uno (1) del Proyecto Nueva Esperanza y la verdad pues estamos muy preocupados en nuestro Municipio La Calera y quisiera saber qué Mensaje puedo llevar a mi Municipio, pues están planeando muchos Proyectos, sin consultar con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Calera.

Están Planeando la Perimetral de Oriente; están Planeando el Proyecto Nueva Esperanza; la Red de Transmisión Eléctrica que saldría del Guavio hasta Soacha y que por información de la misma Comunidad, tenemos sospecha de que muy posiblemente se va a dar la Licencia, porque en Guasca ya la EPM arrendó un Predio y están llevando una cantidad de implementos que suponemos era para la Construcción de las Redes; pero que nos cuestiona: Sin otorgar la Licencia, ya arrendaron un Predio a la EPM y aparte de eso pues, La Calera llega ahorita con la Noticia del cincuenta (50%) por ciento declarado Zona de Reserva, en la Zona Papera de nuestro Municipio.

Nosotros estamos muy preocupados Señora Ministra el otro año tendremos el ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial y quisiéramos saber cómo orientamos el ajuste a nuestro Plan de Ordenamiento Territorial, Ministra, cuando nuestro Territorio, básicamente Ustedes, están definiendo qué hacer con nuestro Territorio. Los Alcaldes y los Concejales pues estamos quedando sin Autonomía sobre nuestro propio Territorio.

Es básicamente eso Ministra, estamos muy angustiados en nuestro Municipio, porque están trazando cantidad de Proyectos, sin consultar

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

con el Plan de Ordenamiento Territorial de Nuestros Municipios; sin consultar con nuestras Comunidades.

Y la Segunda Pregunta sería: ¿Cuándo saldría el realinderamiento al cual Usted se está refiriendo? y nos está manifestando: ¿Cuál va a ser el Proceso para el realinderamiento?

Muchas Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

A Usted Concejal y además aprovechamos para felicitarla, porque me dicen que Usted es la Presidenta del Concejo de La Calera; entonces, muchas gracias Presidenta, por su presencia aquí y por el uso racional del tiempo: muchos éxitos en su labor.

Tiene el uso de la palabra, Doctor Diego Felipe Rocha, Personero del Municipio de Subachoque.

Hace uso de la palabra, Doctor DIEGO FELIPE ROCHA, Personero Municipio de Subachoque, Departamento de Cundinamarca:

Muchas Gracias Señor Presidente. Un saludo para la Mesa Directiva y para la Señora Ministra.

Como el tiempo es corto, pues lo que pienso hacer es una síntesis en un minuto, de lo que hemos vivido los Subachoqueños, por cuenta de la Resolución 076.

Hacia Octubre del año 2011, llegó una Carta de la CAR, diciendo que el Municipio estaba dentro del Área de Reserva, desde ese día se generó un problema no solo para la Administración Municipal, sino para todos los

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Campesinos, porque quedamos como lo dice la Señora Ministra, en un limbo jurídico; porque como Usted lo debe saber bien, hay un Acuerdo de la CAR, que dice qué se debe hacer y qué no se puede hacer dentro de un Área de Reserva y eso obstaculizó, no solo el Plan de Ordenamiento Territorial - el POT del Municipio, sino también que generó una inseguridad sobre qué se iba a hacer en el Municipio y como Ustedes ya lo saben, el ochenta y dos (82%) por ciento de nuestro Municipio, quedó dentro del Área de Reserva” y esto qué implicaba: Que estaba afectando directamente a nuestros Campesinos, a la posibilidad de seguir llevando a cabo nuestra Actividad Agrícola, Agropecuaria, de llevar la Actividad Pecuaria y sinceramente ha sido un problema de mayor envergadura, que hemos tratado incluso con el Ministro anterior Frank Pearl y con el siguiente; hasta ahora Usted nos está dando una luz para salir al otro lado del Camino. Yo celebro que ya vayamos a pasar del ochenta y dos (82) al veinte tres (23%) por ciento.

Usted nos dice que van a haber unas Tasas Retributivas o unos Incentivos para las personas que queden dentro del Área de Reserva; me gustaría que eso fuera lo más claro posible y me gustaría también que en la construcción de ésta nueva Realinderación, se tuviera en cuenta a la Comunidad, se tuviera en cuenta a los Campesinos; porque aquí se habla de los Campesinos, pero no los hemos escuchado; yo creo que también se debe escuchar al Campesinado Subachoqueño y al Campesinado de todas éstas partes que estamos dentro del Área de Reserva, para saber ellos qué piensan; porque finalmente va a venir la Realinderación y yo me hago una pregunta: ¿Qué va a pasar con los Campesinos que queden dentro del Área de Reserva? - ¿Será que esos Campesinos van a tener la capacidad económica de hacer una sustracción del Área de Reserva, como lo hizo don Pedro Gómez?.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Tratemos de proteger a nuestro Campesinado Cundinamarqués, porque de un momento a otro se nos vino la Reserva encima y nosotros no teníamos por qué estar soportando las consecuencias de una carencia Administrativa del Ministerio del Medio Ambiente y como un dato curioso, en el Esquema del Ordenamiento Territorial del Municipio, que se concertó en el año 2000, no aparece por ningún lado, la dichosa Reserva de la Resolución 076: ¿Qué quiere decir esto?: Que la CAR allí también falló, ¡si es que Ustedes dicen que la Reserva existe!.

Para mí desde el punto de vista Jurídico, apoyando lo que habla nuestro Representante José Caicedo, la Reserva no tiene un fundamento legal en su existencia, porque si bien es cierto no se registró, también operó la pérdida de fuerza ejecutoria de que nos habla el Código Contencioso Administrativo: ¿Por qué?: Porque desde que se implementó la Reserva en el 76 y se publicó, no se llevaron a cabo todos aquellos Actos Administrativos o todas aquellas Labores para ejecutar ese Acto dentro de los cinco (5) años siguientes; simplemente se sacó la Resolución 76 y eso quedó ahí en el limbo y un error muy grave: *No se alinderó*.

Si Usted analiza el Artículo Primero (1°) de la Resolución 75, tiene unos linderos claros; el Artículo Segundo (2°) habla de Dos mil seiscientos (2.650) cincuenta metros que Aguas arriba del Río Tequendama, *no se alinderó*; por esa justa razón, la Autoridad Ambiental - la CAR, no pudo haber ejecutado todos aquellos Actos tendientes a Administrar la Reserva, *no se alinderó*. Tengo aquí una Respuesta de que tampoco se incluyó dentro del SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas, entonces hay razones de pesos para considerar que esa Reserva tiene vicios de ilegalidad y no solo de ilegalidad, de inconstitucionalidad, porque Usted me dice que van a proteger los Derechos Adquiridos, pero han hablado frente a la Vivienda, ¿sí? - ¿cierto?: Que van a respetar los derechos

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

adquiridos frente a la Vivienda. Me pregunto: ¿No también tienen Derechos Adquiridos los Campesinos que han labrado la Tierra durante más de Cien (100) - Doscientos (200) años en Subachoque y en otros Municipios?

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Discúlpeme Doctor: Tiene un minuto para terminar; muchas gracias.

Continúa en el uso de la palabra, Doctor DIEGO FELIPE ROCHA, Personero Municipio Subachoque, Departamento de Cundinamarca:

Entonces quiero que se analice eso: Qué va a pasar con los Campesinos que quedan dentro de la Reserva; cuáles son las posibilidades que se les va a brindar, porque muy seguramente no los han escuchado, porque muy seguramente a los Personeros tampoco nos han integrado a éste Proceso, para defender a nuestras Comunidades Campesinas, entonces, quiero que la Participación Ciudadana en éste Proceso de Realinderación de la Reserva, sea lo más efectiva posible, para que todos tengan la oportunidad de presentar sus ideas frente a la Realinderación.

Muchas Gracias.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Personero. Yo le voy a pedir a las tres (3) personas que faltan, con todo el cariño y todo el respeto, que la Ministra se tiene que retirar, ella está haciendo un esfuerzo aquí, porque tiene otro Compromiso, entonces, que seamos mucho más breves. En ese orden, el Doctor Turbay Campiño de Encenillos – Sindamanoy y los dos (2) Representantes de la Asociación



de Productores Agropecuarios de Zipaquirá y del Municipio de Une; entonces, tres (3) minuticos, diría yo, porque realmente el tiempo se nos agotó y/o seguimos aquí sin la presencia de la Ministra, nos tocaría pues en ese caso, pero queremos que ella esté y le dediquemos dos (2) minuticos no más.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Campiño.

Hace uso de la palabra, Doctor DUFAY CAMPIÑO, Asesor Fundación Encenillos – Sindamanoy:

Gracias. Un saludo para todos. Ministra me preocupa mucho que Usted diga que de éste Tema de Encenillos de Sindamanoy, solamente pretende revisar lo que tiene que ver con la Compensación. Yo soy un accionante de éste Proyecto en el Juzgado Oral de Zipaquirá, un Juzgado Administrativo: Puse una Acción Popular para defender la Fauna, la Flora y el Derecho a la Salud, esa Acción Popular lleva un (1) año, hemos estado pues trabajando en ella muy fuertemente, la Acción Popular es en contra de la Constructora Pedro Gómez, Quinta Avenida y el Municipio de Chía, por permitir el desarrollo de una Urbanización en una Zona de Protección Rural.

Está muy claramente establecido en el POT, que ahí no se podía desarrollar ningún tipo de Urbanización y ningún tipo de Proyecto de estos; sin embargo, del año 2005, como lo dijo el Representante, le otorgaron una Licencia para construir mil (1.050) cincuenta casas; esa Licencia estaba condicionada a la consecución del Permiso de Vertimientos por parte de la CAR. Le dicen a la Constructora, se le concede el Permiso de Urbanización siempre y cuando Usted - se le condiciona - consiga el Permiso de Vertimientos por parte de la CAR: Permiso de Vertimientos que la CAR hasta el día de hoy, no le ha

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

concedido, es decir, que el Proyecto se desarrolló sin Licencia de Urbanismo; es un Proyecto ilegal desde sus inicios.

La CAR se demoró siete (7) años para actuar, para iniciar un Proceso Sancionatorio contra ellos, siete (7) años; solamente a raíz de las quejas, de los múltiples Derechos de Petición que yo inicié, se hicieron Visitas y hemos logrado en éste momento, que en ésta Administración de la CAR, lleguemos al Proceso donde se le va a Sancionar a Pedro Gómez, por los múltiples daños que ha ocasionado en la Zona. Éste no es un Proceso de solamente compensar tres (3) o cuatro (4) o siete (7) o catorce (14) etapas, es, que allí hay una rica Fauna, es una Zona de Zorros, de Pavas, de Conejos, que Usted los ve, *los ve* y allí con una Población de cuatro mil (4.000) personas, que seguramente van a llegar viviendo allí.

¿Usted se imagina el gran impacto que eso va a tener? - Yo sé que Don Pedro es un importante Constructor, es un poderoso constructor, pero la Ley debe ser igual para todos y me parece injusto, injusto, que a él le vayan a permitir a través de unos Procesos de Sustracción, ¿sí?, que Flora Nativa sea derrumbada para construir las casas, ¿sí?. Yo no estoy aquí en mi calidad de Representante del Conjunto, ¡no más faltaba. Yo estoy en el uso que me concede el Artículo 69 de la Ley 99 del año de 1993, que le permite a cualquier Ciudadano, poner una queja sobre Procesos Administrativos Ambientales.

Yo le pido a Usted el favor de que revise ese Proceso de Sustracción, que a mí me deja muchas dudas, realmente, porque no corresponde con la realidad. Yo pues le agradezco mucho el poco tiempo, pero me gustaría que si Usted me concede una Cita, yo le puedo hacer una Exposición de todo esto que tengo acá, de Informes no míos, de no inventos míos, de la CAR y una cosa preocupante que me gustaría que el Procurador que esté

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

aquí, por parte del Doctor Oscar Darío Amaya, hombre, por Dios, infórmenle a la Superintendencia de Industria y Comercio, que siguen pidiendo un Proyecto, cuando les dicen que no les van a conceder más Licencias, que no tienen Licencia y siguen recibiendo dineros del Público; ¡a mí me parece eso, absolutamente grave! Gracias.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Doctor Campiño, gracias y tres (3) minutos para el Doctor Wilfredo Ramírez, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de Zipaquirá y Sabana Centro. Rápidamente, por favor, Doctor Wilfred, muchas gracias.

Hace uso de la palabra, Doctor WILFRED RAMÍREZ, Representante Asociación Productores Agropecuarios Zipaquirá y Sabana Centro:

Señora Ministra: Buenos días e Ingeniero Caicedo: Buenos días, gracias por su liderazgo. ¡Sí! Como Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de Zipaquirá y Sabana Centro, solicitamos la Revocatoria de la 076, la 511 y otras Leyes, que atentan contra las Comunidades.

Dos: Solicitamos la reestructuración de la CAR o la medida que se tenga que tomar para que desde los Campesinos, desde las Asociaciones de los Campesinos, en la Mesa Directiva de la CAR, estén representadas las Comunidades, porque desde las Comunidades se deben liderar los Procesos y las Leyes Ambientales, como las Leyes Agropecuarias, lo solicitamos muy comedidamente.

Tres: Con respecto a los Servicios Ambientales, que se va a pagar a las Comunidades, para que eso genere un Incentivo Económico ¿sí? y

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

promueva que desde las mismas Comunidades se cuide y se proteja el Medio Ambiente, pedimos, si éstos Servicios Ambientales, pueden ser retroactivos para Predios que se hayan comprado con anterioridad ¿sí? y fortalecer este Tipo de Asociaciones Comunitarias que pueden de cierta manera generar: Constituir Empresas Ambientales de la Comunidad para jalonar y que éstos Procesos que revierten en Beneficios Económicos, se fortalezca la parte Ambiental y las Comunidades.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias y termina con tres (3) minutos también, el Señor Omar Armando Rojas, de la Asociación de Productores del Municipio de Une – Cundinamarca. Tiene el uso de la palabra. Perdón, antes de eso: Sí Representante.

Hace uso de la palabra, H. Representante JUAN MANUEL CAMPO ELJACH:

Señor Presidente, yo quería pedirle, luego de las intervenciones, un comentario de dos (2) minutos, nada más, antes de la partida de la Ministra.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Tiene el uso de la palabra, Omar Armando Rojas.

Hace uso de la palabra, OMAR ARMANDO ROJAS, Miembro Asociación Productores Municipio de Une – Departamento de Cundinamarca:

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Bueno, muy buenos días, Ministra, Doctor Caicedo y todos los Honorables Representantes a la Cámara. Todos Ustedes han hablado mucho de la Zona Norte de la CAR, pero en éste momento, yo hago representación aquí, al Oriente de Cundinamarca: Aquí nosotros estamos representados por la Corporación Autónoma que se llama CORPO ORINOQUIA, ¿sí?, en donde jamás, nunca hacen presencia, se ha visto que no hacen presencia: Ellos sí llegan siempre por su puesto, pero no hay una realidad que involucre Programas y Proyectos, hacia las Comunidades ¿Sí?, ese es un punto importante.

Otro: Referente a la Zona y a las Leyes que nos están diciendo que sobre los dos mil seiscientos cincuenta (2.650) metros, nosotros los Campesinos no podemos establecer Programas Agropecuarios, ni el Desarrollo Económico de nuestras Vidas: Digo nuestras Vidas, porque nosotros, yo desde UNE – Cundinamarca, el setenta (70%) por ciento de nuestra Población y el Área Rural está en la Zona sobre los dos mil seiscientos cincuenta (2.650) metros, eso quiere decir, que toda la Zona Papera y toda la Zona de Desarrollo de Ganadería, entonces, estaríamos en Reserva Forestal: “Querría decir que no podemos hacer nada.

Entonces, le pido a la Ministra, que haya un Estudio Detallado Individual por cada Municipio en donde se destinen Zonas de Reserva Forestal, en donde se involucre la Comunidad directamente en los Programas que dicen, que si va a haber de pronto un negocio, donde Cultivar el Agua y el Manejo de la Reserva Forestal, sea un negocio equivalente a Sembrar Papa o a tener Ganado y entonces que el negocio no sea manejado por terceros, porque de pronto dicen: Vamos a destinar una plata y vamos a manejarla por ejemplo, en mi Zona, CORPO ORINOQUIA y resulta que allá mandan a un tercero a manejar un Proyecto, en donde ya llegan a las Reuniones a la Alcaldía y dicen: “Resulta que hice un esfuerzo desmedido

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

y saqué una plata para éste Municipio, como si fuera que uno estuviera pidiendo limosna de las platas de lo que realmente le toca a cada Estado.

Esa era mi intervención, muchas gracias.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Muchas gracias. Va a intervenir el Representante a la Cámara; pero necesitamos entonces saber, si la Comisión desea volver a Sesión formal.

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario General Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

¡Sí lo quiere, Señor Presidente!

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

De acuerdo con el Orden del Día, tiene el uso de la palabra, Doctor Juan Manuel Campo, Representante a la Cámara.

Hace uso de la palabra, H. Representante JUAN MANUEL CAMPO ELJACH:

Muchas Gracias. Yo quisiera ser breve y en éste sentido aplaudir la iniciativa del Representante José Caicedo. Desde el primer momento entendimos la importancia y la relevancia del Contenido de éste Debate y de él yo puedo dar fe, ha sido un permanente y asiduo preocupado por estos Temas y por los temas de su Departamento; en buena hora se hace,

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

este es un Debate que hay que hacer, seguramente en muchas otras Regiones del País, donde hay situaciones similares.

Yo comparto esa posición y no solo la comparto, sino que respaldo esa preocupación que Usted tiene y por supuesto estoy en toda la disposición para lograr que se pueda sacar adelante una solución. “Yo no puedo extenderme mucho y solo intervengo para manifestar mi respaldo a su lucha y a la esperanza y a la ilusión que tienen todos los Habitantes de ésta Región del País; a los Alcaldes, al Señor Personero; a la Señora Concejala; a todos quienes tienen ésta enorme preocupación, pero sobre todo la preocupación que le asiste a los Campesinos; no obstante, también quiero decirles que la condición Tecnócrata que tanto se le ha criticado a la Ministra, que se aparta un poco, en ocasiones, de vicios políticos que se dan en el Sector Público, genera algún tipo de tranquilidad y yo puedo decirle con claridad a Usted Doctor Caicedo y por supuesto por su conducto a esa Comunidad, que espera que haya una Solución oportuna, que creo en la Ministra por actuaciones similares que se han dado y le quiero poner casos puntuales: En el Cesar hay una situación que también ha requerido la intervención de la Ministra y ella muy amable y generosamente, ha dispuesto todo su esfuerzo, para atender y Proyectar Soluciones.

Yo creo en la Ministra y creo en Usted: Ministra y espero no defraude la confianza nuestra, del Congreso, creo en su palabra, creo en la disposición de venir a ponerle la cara a la Comunidad, creo en su ecuanimidad y creo en esa condición de Tecnócrata, dirigiendo un tema tan importante

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

dentro de la estructura del Estado y es las Políticas Ambientales de éste Gobierno.

Yo celebro que ayer se haya avanzado en una Reunión con Alcaldes, que haya bajado un poco la tensión en éste Tema: Alcaldes que entiendo, creyeron también en su palabra, como yo creo; nosotros vamos a ser Vigilantes, pero yo sí quiero decirles con claridad, que yo le doy mi Voto de Confianza a la Ministra, no obstante, seguiremos siendo Vigilantes en las actuaciones del Ministerio, en la pronta y oportuna solución a los Problemas que Usted plantea, a través del Debate.

Muchas Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

A Usted Representante, muchas gracias. Entonces si la Ministra va a intervenir y cordialmente, tiene el uso de la palabra, Ministra.

Hace uso de la palabra, Doctora LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR, Ministra del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

Muchas gracias. Muchas Gracias Representantes y Representante Campo por el apoyo expreso que me ha dado. Tengo en lo del Tema de la Legalidad, vamos a hacer una Revisión – digamos - Conjunta con Ustedes.

En el Tema de La Calera, no sé qué haya pasado en Suesca, con la compra o el arrendamiento de algo para la EPM, pero está en evaluación todavía, en Suesca, perdón ¿en Guasca? - ¿no hay una decisión todavía? – Lo que sé es que se está teniendo en cuenta todo en las audiencias que se tuvo, o

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

sea, no hay una decisión en éste momento tomada, por lo tanto si alguien está diciendo que ya se va a dar la Licencia, no es algo cierto.

En el Tema de Subachoque, yo sí quiero ser bastante puntual y clara, Señor Personero, en que no se necesita ser pobre o rico o ser Pedro Gómez o no, para que tengan las consideraciones y yo lo he dicho y lo he publicado y los Derechos adquiridos significan también y el Tema Agrícola, que no esté en Páramo y el Tema de Construcciones para pobres y ricos, entonces creo que no hay que desviar el Discurso por un Discurso que pueda hacer una Polarización, que no suma en éste momento, sino que hemos tenido en cuenta todo éste Tema.

Los Alcaldes han sido los Representantes de las Comunidades; si nosotros vamos o ustedes pretenden que nosotros vayamos a hablar con cada una de las personas que van a mirar la Reserva, para eso están las Corporaciones, para eso está el Ministerio, está el Humboldt, han estado los Alcaldes, el Gobernador, esto sería un ejercicio eterno, entonces, se está haciendo de una manera realmente muy responsable, donde estamos teniendo en cuenta y yo personalmente he dirigido y me he metido en el ejercicio, porque para mí sí es importante los Derechos y las Condiciones de los Campesinos y por eso éste ejercicio se está haciendo y se ha hecho de una manera tan juiciosa.

En el Tema de Sindamanoy: Pues voy a mirar bien los Procesos, no puedo decirle que lo voy a recibir, voy a hablar directamente con la CAR, por la Competencia que ellos tienen, para mirar todos los Procesos que se están llevando a cabo y pues se tomarán las medidas respectivas y tendrán que ir a los Entes respectivos de lo que se está haciendo, pero lo que yo sí

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

puedo decirles es que como Ministra: Yo sí hago cumplir las Normas y no me tiembla la mano para hacerlo; entonces cuando hablé de que iba a mirar lo de la Compensación, que fue por lo que me Citaron aquí, digamos que me comentaron en éste momento, pero ya voy a hacer una Revisión General del Tema y me voy a sentar con la Corporación en lo mismo.

Y lo otro que quiero decirles es, que cuando yo hablo de Pagos por Servicios Ambientales es, que en Colombia tenemos a veces una costumbre que no es buena, y es que yo personalmente y mientras esté de Ministra y empiece a impulsar el Pago por Servicios Ambientales, esto no se puede convertir en un negocio y ni que los otros y que quiénes se van a volver ricos, ni que esa platica de dónde va a llegar ni quién la va a administrar. Yo como Luz Helena Sarmiento Villamizar: Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, voy a velar para que esa Plata le llegue realmente a los Campesinos, los que tienen su Tierra.

El mecanismo lo tenemos que buscar, pero yo no voy a llegar a concertaciones masivas de cómo va a ser la distribución, porque no hagan cuentas alegres los que no saben de los Campos y los que no están en las Zonas donde se produce el Agua, de que esa Platica les va a llegar. Esa plata tiene que llegar a los que son, y yo misma me voy a poner al frente de eso. Entonces, no empecemos a hacer las Cuentas de la Lechera, eso va a ser un Tema muy serio con los Campesinos de la Alta Montaña y así lo vamos a hacer respetar.

Yo esperararía que cuando el Análisis Jurídico y de acuerdo a lo que yo tengo hoy sea Legal - el Tema Legal - y tengamos presunción de Legalidad, es porque realmente sí hay Sitios que tenemos que Preservar y lo vamos a hacer, sea Vía la Reserva o sea Vía de otra de las figuras que

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

nosotros tengamos, pero sí hay sitios de los hoy nosotros estamos mirando en la Reserva, que deben de Preservarse por el bien no solamente de los Municipios, de los Campesinos que están allí, sino de todos los Colombianos. Gracias.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente comisión Ordenamiento Territorial:

Gracias Señora Ministra. Está el Delegado de la CAR, no sé si lo queremos escuchar o Usted Señor Citante considere, para que la Ministra se pueda retirar, pues hacer una intervención. Tiene el uso de la palabra Doctor Caicedo.

Hace uso de la palabra, H. Representante JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Mejor concluimos el Debate, con eso se puede retirar la Señora Ministra.

Primera Conclusión: Yo le voy a Radicar la Solicitud de Revocatoria Directa, porque creo que es el Camino de esas dos (2) Resoluciones.

Segundo: Yo creo Señora Ministra, que hay que mostrar el Mapa: ¿Cuál es? Y yo creería que es importante unos Procedimientos de Socialización: Es muy importante que esté el Gobernador y es muy importante que esté el Director de la CAR, por supuesto que son fundamentales por lo que Representan en el Territorio y que haya una Representación de las Autoridades Locales, ¡eso es absolutamente legítimo! Y ellos inclusive, se estaban quejando, pero una situación Positiva - Representante, fue precisamente, que con el Alcalde de Cogua, hace ocho (8) días, se Aceleró

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

y se Concertó esa Cita y Usted muy Abierta a ello y eso está bien, porque se está avanzando sobre el Tema.

Yo creo que la Comisión debe convertirse en una Comisión Veedora de éste Proceso, porque no es una cosa que esté resuelta ya. Pensaría que no está en juego una Conclusión que debe quedar acá y es: Aquí no estamos definiendo si nos interesa que haya una Reserva o no haya una Reserva, aquí lo que está en juego es *que hay unas Decisiones que no son legítimas y que nos metimos en un berenjenal tenaz*, que ahora tiene una cantidad de situaciones por resolver y que hay que mirar cómo se van a resolver; ¡porque la situación no está clara! y que por supuesto, Yo soy el primer interesado en que si hay unas Zonas que se deben Proteger, pues que se hagan y que se establezcan.

Yo sería Partidario de que se haga una Declaración de una Nueva Reserva, con todos los trámites que haya que hacer y con todos los Estudios que haya que hacer y con todas las Socializaciones que haya que hacer y no un remiendo que es lo que a mi juicio se está planteando, con todo lo que pueda quedar sobre la Mesa en Materia de la Legitimidad.

Yo personalmente creo que la Ministra, Hoy no me respondió de cuál es la Sustentación Legal, claro, se presume, se presume que es Legal y eso está bien, porque cuando uno llega, no se pone a Cuestionar los Actos Administrativos de quienes los precedían, le toca a uno asumir que eso estaba bien y si él lo hizo y está mal, pues la responsabilidad no es mía porque yo no la firmé, la firmó él y en eso tiene Usted toda la razón; pero creo yo que es importante que haya una Ruta en ese sentido y no que el siete (7) de diciembre tengamos junto con las velitas, la nueva delimitación de la Reserva e igualmente, igual que lo hizo el viceministro

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Castaño, pues va y le manda a la CAR lo que fue la nueva Reserva y la Comunidad no se entera de lo que sucede. Me parece que es importante meterlo a esto, ese Proceso de Socialización.

Lo de los Páramos a lo que Usted se refirió, ya están protegidos por la CAR, ese no es un logro del Ministerio, es un Proceso que se hizo muy fuerte con la CAR; “yo era Alcalde cuando eso, hice el trámite cuando participó toda la Comunidad y se Socializaron esos Límites y están perfectamente definidos y como Usted lo ha dicho, hay que defender esas Zonas, que son los Ecosistemas Estratégicos.

Y una palabra final frente al Tema de Encenillos de Sindamanoy: Yo creo que ahí Señora Ministra, hay que revisar esa Decisión que se tomó; me parece a mí que las Sustracciones se hacen para que se creen unas Zonas de Protección adecuadas y no sencillamente que se acomoden ahí al interés del Constructor y no pasa nada y se está llevando por delante a las personas que ya viven ahí, que adquirieron unos Derechos.

Hay unas Áreas que están destinadas para determinadas cosas y que deben seguir su Curso, porque ese fue el Compromiso. Aquí están los Directivos de los Propietarios de allá y ellos están atentos a que pueda haber y que se pueda actuar con Justicia, ya que ellos que pudieron comprar de buena fe unas Propiedades, pues tengan una Respuesta clara y que por otro lado se rodee también al Alcalde de Chía en esa Materia, porque entonces aquí ponemos en el ojo del huracán al Alcalde y entonces ya salen los Medios de Comunicación a decir, que es que el Alcalde tiene la obligación de darles la Licencia, porque además ya el Ministerio les aprobó que eso se excluye, se sustrae de la Reserva y entonces ahora el que está incurriendo en un delito y en una falsedad y en una equivocación, es el Alcalde del Municipio de Chía, cosa que yo no comparto.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N°005

Termino diciéndole Señora Ministra, que mi objetivo en éste sentido es lo que ya hemos acordado acá y lo que Usted ha planteado es que a nosotros nos corresponde vigilar que se hagan las cosas bien; me alegran mucho las decisiones, no solamente por Zipaquirá, sino por la Región.

Ese Tema Minero es de gran importancia y a los Mineros los estamos criminalizando, a los Mineros Tradicionales; me parece que es importante Revisar ese cruce de las Áreas Compatibles de Minería dentro de la Reserva Forestal y mirar qué es lo que se va a salvar y qué es lo que no se va a salvar. No podemos aceptar Minería en Zonas de Ecosistemas Estratégicos y Vulnerables y que son las Zonas Productoras de Agua; pero sí tenemos que garantizar que hayan unos Derechos de la gente que se respeten y de unos Productores y de unos Mineros, sobre todo en Municipios como Tausa, como Mosquera, como Soacha y como Sibaté.

Yo le agradezco a Usted Señora Ministra, que haya acudido a ésta Citación y espero poder mantener una Comunicación con Usted, a través de su Equipo de Trabajo y que yo pueda mantenerme informado también, de las decisiones que va tomando el Ministerio en ésta Materia que es de gran importancia para la Región, a la cual por supuesto yo Represento acá.

Muchas Gracias Presidente y Señora Ministra y a los Honorables Representantes asistentes.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: A Usted Representante, muchas gracias. Señora Ministra muchas gracias y a los funcionarios, Dios les pague y amables por su atención. Siguiendo punto del día Señor Secretario.

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso
de Descentralización y Ordenamiento Territorial*



Acta N° 005

Hace uso de la palabra, Doctor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, Secretario Ad Hoc, Comisión Ordenamiento Territorial:

Cuarto Punto Señor Presidente: Lo que propongan los Honorables Representantes.

Hace uso de la palabra, H. Representante DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Bueno, si no hay ninguna Propuesta por parte de los Honorables Representantes, entonces, se ha agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y les agradecemos inmensamente a todas las personas que nos han acompañado; al Doctor CAICEDO felicitarlo por éste Debate y a los televidentes agradecerles su permanencia en las pantallas. Un abrazo, Dios los bendiga y hasta luego. (02:46:06).

H. R. DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR

Presidente

Comisión Especial Ordenamiento Territorial.

H. R. DIDIER BURGOS RAMÍREZ

Vicepresidente

Comisión Especial Ordenamiento Territorial.

Dr. JOHNNY IRIARTE GÓMEZ

Secretario Ad Hoc

Comisión Especial Ordenamiento Territorial.